

**PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

PRESUPUESTO

2024



**INFORMACION COMPLEMENTARIA:
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HABITAT**



Por la Ley N° 6.712/2023, se aprobó el Presupuesto de la General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024. La Ley de Ministerios N° 6.684 aprobó la nueva estructura institucional del Poder Ejecutivo de la Ciudad y mediante el Decreto N° 387-AJG-GCABA-23 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en el artículo N° 34 de la Ley N° 6.684/2023, se establece que el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones del presupuesto que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento y de las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia.

En este sentido, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 20/AJG-GCABA/2024 aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley N° 6.684/2023 y el Decreto N° 387-AJG-GCABA-23.

En consecuencia, la organización de éste capítulo responde a los programas existentes en el mencionado Decreto N° 20-AJG-GCABA-2024.

INDICE

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (45)

Indice

Política del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	5
Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento	9
Medición Física de la Obra por Unidad Ejecutora	11
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora	12
Programas por Unidad Ejecutora	13
Descripción de Programas y Resumen Físico - Financiero	17
Unidad Ejecutora 7411 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	17
Programa 1. Actividades Centrales	17
Programa 18. Administración Centralizada	19
Unidad Ejecutora 489 UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	23
Programa 26. Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	23
Programa 27. Integración Social	26
Programa 29. Integración Económica	28
Programa 31. Obras, Proyectos y Diseño Urbano	30
Programa 33. Mejoramiento de Viviendas	32
Unidad Ejecutora 1003 Secretaría de Inclusión Social y Atención Primaria	34
Programa 5. Actividad Común	34
Unidad Ejecutora 1004 Dirección General Atención Integral Inmediata	36
Programa 42. Asistencia Socio Habitacional	36
Programa 43. Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	39
Programa 44. Asistencia Integral a los sin Techo	41
Programa 45. Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social	44
Unidad Ejecutora 1005 Dirección General Abordaje Comunitario	47
Programa 28. Asistencia al Damnificado	47
Programa 62. Asistencia Social Descentralizada	49
Unidad Ejecutora 1007 Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano	52
Programa 8. Actividades Comunes	52
Unidad Ejecutora 1008 Dirección General Articulación Público Privada	54
Programa 36. Intermediación Laboral	54
Programa 37. FONDES - Fondo de Economía Social Ley N° 6376	56
Programa 85. Red de Empresas	58
Unidad Ejecutora 1009 Dirección General Políticas Alimentarias	60
Programa 40. Políticas Alimentarias	60
Programa 41. Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	62
Programa 67. Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	66
Unidad Ejecutora 1010 Dirección General Desarrollo de la Infancia y Adolescencia	71
Programa 68. Fortalecimiento de Vínculos	71
Programa 80. Programa a la Par	74
Programa 84. Desarrollo Integral Infantil	76
Unidad Ejecutora 3152 Dirección General Institucional y Territorial	79
Programa 200. Desarrollo e Inclusión Social	79
Programa 201. Redesa de Inclusión	81
Unidad Ejecutora 3600 Unidad Ejecutora Ex Au3 - Ley 3396	85
Programa 202. Recuperación de la Traza de la ExAu3	85
Unidad Ejecutora 3601 Corporación Bs.As. Sur	88
Programa 203. Corporación Buenos Aires Sur S.E.	88
Unidad Ejecutora 7012 Dirección General Políticas Sociales en Adicciones	90
Programa 61. Externación Asistida	90
Programa 71. Políticas Sociales en Adicciones	94
Unidad Ejecutora 7408 Dirección General Economía Popular y Social	97
Programa 35. Economía Popular y Social	97

Programa 38. Fomento a la Comercialización de la Econ. Popular y Social	99
Programa 46. Formación e Inclusión para el Trabajo	102
Programa 81. Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social	104
Unidad Ejecutora 7413 Subsec. de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario	106
Programa 2. Actividad Común	106
 Consejo de las Niñas, Niños y Adolescentes (210)	 108
Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento	109
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora	110
Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento	111
Programas por Unidad Ejecutora	112
Descripción de Programas y Resumen Físico - Financiero	113
Unidad Ejecutora 3155 Consejo de los Derechos de las NNyA	113
Programa 7. Actividades Comunes	113
Programa 71. Servicios de Emergencia	117
Programa 72. Promoción y Protección de los Derechos de NNyA	126
Programa 73. Programas Especiales de Protección para NNyA	129
Programa 74. Control e Intervención de Jóvenes en conflicto con la Ley Penal	148
 Instituto para la Vivienda de la Ciudad (245)	 149
Política del Instituto para la Vivienda de la Ciudad	150
Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento	152
Medición Física de la Obra por Unidad Ejecutora	153
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora	155
Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento	156
Programas por Unidad Ejecutora	157
Descripción de Programas y Resumen Físico - Financiero	158
Unidad Ejecutora 7327 Instituto de la Vivienda de la Ciudad	158
Programa 9. Actividad Común	158
Programa 100. Créditos Ley 341/964	160
Programa 104. Reintegración, Integración y Transformación de Villas	162
Programa 105. Rehabilitación La Boca	164
Programa 106. Rehabilitación Conjuntos Urbanos	166
Programa 108 Planes de Alquileres BA	168
Programa 109. Demanda General	170

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 45.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer políticas públicas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inherentes a la prevención, protección y promoción social; el fomento hacia la integración social y el desarrollo humano, la atención en situaciones de emergencia social; la promoción de la igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil; la inclusión y mejoramiento de la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "CABA".

En este sentido y en concordancia con las acciones iniciadas en los últimos años, la política presupuestaria se plantea contemplando la prevención y asistencia en la emergencia social, garantizando los derechos básicos y fundamentales, la ejecución de políticas concretas hacia la igualdad de oportunidades de personas, en situación de vulnerabilidad social, articulación de políticas vinculadas a la urbanización y regularización de las villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales a fin de reducir el déficit habitacional, la segregación socio-espacial, la mejora de infraestructura y servicios, y la implementación de políticas de promoción e inclusión social para que las familias y personas que viven en la Ciudad puedan superar su condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de sus propias capacidades, garantizando una integración social y plena.

De esta manera, se ha incrementado el número de operadoras/es en calle, y la capacidad de atención en Centros de Inclusión Social (CIS) y Hogares de Tránsito y se continuará promocionando y fortaleciendo aquellos programas que atienden a las familias y/o personas que se encuentran en situación de calle o de emergencia habitacional, brindando las 24 horas y los 365 días del año asistencia telefónica a partir de la Línea Social 108 y atención primaria en la vía pública, a través de las unidades móviles, las/os operadores y profesionales sociales que recorren constantemente las calles de la Ciudad.

Asimismo, se preverán los recursos necesarios para asegurar la cobertura de las

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 45.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

raciones a los Grupos Comunitarios, los cuales no se reducen sólo a la urgencia del apoyo alimentario, sino también a la importancia de construir ciudadanía desde la participación social y el trabajo comunitario en diversas actividades recreativas, culturales, educativas y preventivas.

Por su parte, se continuará fortaleciendo y consolidando el Programa Ciudadanía Porteña, el cual apunta a sostener el acceso a la alimentación de las/os beneficiarias/os, así como a promover el acceso a la educación y protección de la salud de los niños, niñas, adolescentes y su grupo familiar, la búsqueda de empleo y reinserción en el mercado laboral de las/os adultas/os.

Del mismo modo, y en línea con las políticas para la niñez y adolescencia, se continuará trabajando con los Centros de Primera Infancia, donde padres y madres encuentran un espacio propicio y el apoyo necesario para acompañar el crecimiento de sus hijos e hijas desde el embarazo. En ese sentido, además, se avanzará con el fortalecimiento de cada espacio en el cual se trabaja para el desarrollo de las capacidades integrales y aptitudes futuras de los niños, niñas y adolescentes: Centros de Desarrollo Integral, los Centros de Atención Familiar, Casas de Niños, Juegotecas Barriales y el Programa Adolescentes; y se continuará profundizando el programa de prevención que reconstruye los vínculos de éstos niños con su familia y comunidad, como así también el atender y prevenir el abuso y explotación sexual infanto-juvenil.

Se continuará con la inclusión social mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades, a través de programas, proyectos y talleres que abordan temáticas sobre: Ciudadanía y Convivencia; Empoderamiento de las Mujeres; Cultura Viva Comunitaria; Deporte Inclusivo; Sensibilización Ambiental; Fortalecimiento de actores y organizaciones de base y desarrollo de la economía local y generación de oportunidades a través de los NIDO (Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades), entre otros aspectos clave para la estrategia de transformación integral y fortalecimiento de las comunidades.

La presencia territorial es fundamental en el proceso de inclusión social. El

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 45.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

fortalecimiento de la presencia del Estado en los barrios populares, se realiza mediante la instalación de Portales Inclusivos. La función principal de estos es garantizar a las/os habitantes la interlocución con el Estado, la participación en la transformación integral de sus comunidades y el acceso a todos los bienes y recursos del Estado.

Se continuará con la transformación física del territorio mediante la creación y puesta en valor de los espacios de uso común, contando con la participación activa de todos los vecinos y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las instancias del proceso para lograr la inclusión y garantizar la sostenibilidad y la sustentabilidad de integración urbana, con el fin ulterior de generar compromiso y responsabilidad sobre los espacios recuperados.

Mediante diversos programas se buscará atender y resolver las necesidades de los habitantes de las zonas más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que se logrará mediante la prestación de servicios básicos, la ejecución de obras y la atención de las situaciones de emergencia en asentamientos, núcleos habitacionales transitorios y villas de emergencia.

Asimismo, se continuará trabajando en la inclusión de nuevas/os jóvenes al Programa Estudiar es Trabajar, generando acciones concretas que promuevan la inclusión social efectiva a través de la educación, mejorando sus credenciales educativas para una posterior inserción en el mercado de trabajo y en la construcción de un proyecto de vida.

Convencidos de que el empleo es uno de los principales caminos a la inclusión, para promover la inserción y reinserción en el mercado de trabajo, continuaremos fortaleciendo y ampliando la oferta de formación para el trabajo, brindando capacitación, tutorías y apoyo económico para la inserción laboral y desarrollo de emprendimientos productivos. Para ello, buscaremos sumar nuevas organizaciones que brinden cursos de formación con efectiva salida al mercado de trabajo, como así también incluir más beneficiarios en los talleres de tutorías para que cada uno pueda destacar sus conocimientos y aptitudes.

Se llevarán a cabo políticas de atención, contención y asesoramiento a toda

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el

Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 45.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

persona que haya sido víctima de delitos por acción u omisión del Estado y a víctimas de catástrofes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de trabajar en la protección de sus derechos; y se buscará la reconstrucción del proyecto de vida de las personas de víctimas de trata, brindándoles asistencia integral, contención psicológica y asesoramiento jurídico durante su declaración y durante todo el proceso judicial.

Por otro lado, se continuará con la asignación, gestión, pago y control del subsidio mensual y vitalicio a los Excombatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas (Ley CABA N° 1075/03 y modificaciones); como así también del subsidio único, especial y mensual a los Familiares víctimas del Terrorismo de Estado (conf. Ley N°2089/06) y del subsidio mensual a las Víctimas de la Tragedia de Cromañón (Ley N°4786/13).

Asimismo, en lo que se refiere al diseño e implementación de políticas referidas a las personas con discapacidad, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad -COPIDIS- tiene como objetivo primordial la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fomentando la participación ciudadana, la equiparación de oportunidades, el acceso a la salud, a la justicia y a la vida independiente, trabajando por la inclusión educativa, cultural, deportiva, laboral, turística y social de las personas con discapacidad.

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	Fte11	Fte12	Fte13	Fte14	Fte15	Fte22	TOTAL
45						MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	303.772.041.795	18.866.752.868	24.340.223	0	38.224.228.973	2.120.545.045	363.007.908.904
45	0					.	303.772.041.795	18.866.752.868	24.340.223	0	38.224.228.973	2.120.545.045	363.007.908.904
45	0	0					257.925.122.980	0	24.340.223	0	11.356.584.315	0	269.306.047.518
45	0	0	489			UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	15.034.376.658	0	0	0	0	0	15.034.376.658
45	0	0	489	26		UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	2.680.332.004	0	0	0	0	0	2.680.332.004
45	0	0	489	26	0	UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	2.680.332.004	0	0	0	0	0	2.680.332.004
45	0	0	489	27		Integración Social	473.820.053	0	0	0	0	0	473.820.053
45	0	0	489	27	0	Integración Social	473.820.053	0	0	0	0	0	473.820.053
45	0	0	489	29		Integración Económica	442.309.238	0	0	0	0	0	442.309.238
45	0	0	489	29	0	Integración Económica	442.309.238	0	0	0	0	0	442.309.238
45	0	0	489	31		Obras, Proyectos y Diseño Urbano	6.813.044.222	0	0	0	0	0	6.813.044.222
45	0	0	489	31	0	Obras, Proyectos y Diseño Urbano	6.813.044.222	0	0	0	0	0	6.813.044.222
45	0	0	489	33		Mejoramiento de Vivienda	4.624.871.141	0	0	0	0	0	4.624.871.141
45	0	0	489	33	0	Mejoramiento de Vivienda	4.624.871.141	0	0	0	0	0	4.624.871.141
45	0	0	1003			Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata	3.065.082.547	0	0	0	0	0	3.065.082.547
45	0	0	1003	5		Actividades Comunes	3.065.082.547	0	0	0	0	0	3.065.082.547
45	0	0	1003	5	0	Actividades Comunes	3.065.082.547	0	0	0	0	0	3.065.082.547
45	0	0	1004			Dirección General Atención Integral Inmediata	23.420.619.974	0	0	0	0	0	23.420.619.974
45	0	0	1004	42		Asistencia Socio Habitacional	3.678.142.157	0	0	0	0	0	3.678.142.157
45	0	0	1004	42	0	Asistencia Socio Habitacional	3.678.142.157	0	0	0	0	0	3.678.142.157
45	0	0	1004	43		Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social	10.334.947.206	0	0	0	0	0	10.334.947.206
45	0	0	1004	43	0	Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social	10.334.947.206	0	0	0	0	0	10.334.947.206
45	0	0	1004	44		Asistencia Integral a los Sin Techo	6.607.538.862	0	0	0	0	0	6.607.538.862
45	0	0	1004	44	0	Asistencia Integral a los Sin Techo	6.607.538.862	0	0	0	0	0	6.607.538.862
45	0	0	1004	45		Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social	2.799.991.749	0	0	0	0	0	2.799.991.749
45	0	0	1004	45	0	Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social	2.799.991.749	0	0	0	0	0	2.799.991.749
45	0	0	1005			Dirección General Abordaje Comunitario	12.291.365.035	0	0	0	0	0	12.291.365.035
45	0	0	1005	28		Asistencia al Damnificado	10.380.210.772	0	0	0	0	0	10.380.210.772
45	0	0	1005	28	0	Asistencia al Damnificado	10.380.210.772	0	0	0	0	0	10.380.210.772
45	0	0	1005	62		Asistencia Social Descentralizada	1.911.154.263	0	0	0	0	0	1.911.154.263
45	0	0	1005	62	0	Asistencia Social Descentralizada	1.911.154.263	0	0	0	0	0	1.911.154.263
45	0	0	1007			Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano	408.764.175	0	0	0	0	0	408.764.175
45	0	0	1007	8		Actividades Comunes	408.764.175	0	0	0	0	0	408.764.175
45	0	0	1007	8	0	Actividades Comunes	408.764.175	0	0	0	0	0	408.764.175
45	0	0	1008			Dirección General Articulación Público-Privada	889.200.696	0	0	0	0	0	889.200.696
45	0	0	1008	36		Intermediación Laboral	519.248.166	0	0	0	0	0	519.248.166
45	0	0	1008	36	0	Intermediación Laboral	519.248.166	0	0	0	0	0	519.248.166
45	0	0	1008	37		FONDES-Fondo de la Economía Social Ley N° 6376	214.381.826	0	0	0	0	0	214.381.826
45	0	0	1008	37	0	FONDES-Fondo de la Economía Social Ley N° 6376	214.381.826	0	0	0	0	0	214.381.826
45	0	0	1008	85		Red de Empresa	155.570.704	0	0	0	0	0	155.570.704
45	0	0	1008	85	0	Red de Empresa	155.570.704	0	0	0	0	0	155.570.704
45	0	0	1009			Dirección General Políticas Alimentarias	131.247.537.970	0	0	0	11.356.584.315	0	142.604.122.285
45	0	0	1009	40		Políticas Alimentarias	458.087.635	0	0	0	0	0	458.087.635
45	0	0	1009	40	0	Políticas Alimentarias	458.087.635	0	0	0	0	0	458.087.635
45	0	0	1009	41		Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	25.760.172.545	0	0	0	11.356.584.315	0	37.116.756.860
45	0	0	1009	41	0	Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	25.760.172.545	0	0	0	11.356.584.315	0	37.116.756.860
45	0	0	1009	67		Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	105.029.277.790	0	0	0	0	0	105.029.277.790
45	0	0	1009	67	0	Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	105.029.277.790	0	0	0	0	0	105.029.277.790
45	0	0	1010			Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias	17.820.768.926	0	0	0	0	0	17.820.768.926
45	0	0	1010	68		Fortalecimiento de Vínculos	1.938.162.510	0	0	0	0	0	1.938.162.510
45	0	0	1010	68	0	Fortalecimiento de Vínculos	1.938.162.510	0	0	0	0	0	1.938.162.510
45	0	0	1010	80		Programa a la Par	2.220.401	0	0	0	0	0	2.220.401
45	0	0	1010	80	0	Programa a la Par	2.220.401	0	0	0	0	0	2.220.401
45	0	0	1010	84		Desarrollo Integral Infantil	15.880.386.015	0	0	0	0	0	15.880.386.015
45	0	0	1010	84	0	Desarrollo Integral Infantil	15.880.386.015	0	0	0	0	0	15.880.386.015

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	Fte11	Fte12	Fte13	Fte14	Fte15	Fte22	TOTAL
45	0	0	3152			DG. Desarrollo Institucional y Territorial	1.109.002.097	0	0	0	0	0	1.109.002.097
45	0	0	3152	200		Desarrollo e Inclusión Social	538.576.181	0	0	0	0	0	538.576.181
45	0	0	3152	200	0	Desarrollo e Inclusión Social	538.576.181	0	0	0	0	0	538.576.181
45	0	0	3152	201		Redes por la Inclusión	570.425.916	0	0	0	0	0	570.425.916
45	0	0	3152	201	0	Redes por la Inclusión	570.425.916	0	0	0	0	0	570.425.916
45	0	0	3600			Unidad Ejecutora Ex Au3 - Ley 3396	362.775.335	0	24.340.223	0	0	0	387.115.558
45	0	0	3600	202		Recuperación de la Traza de la Ex-Au3	362.775.335	0	24.340.223	0	0	0	387.115.558
45	0	0	3600	202	0	Recuperación de la Traza de la Ex-Au3	362.775.335	0	24.340.223	0	0	0	387.115.558
45	0	0	3601			Corporación BSAS Sur	6.221.153.338	0	0	0	0	0	6.221.153.338
45	0	0	3601	203		Corporación Buenos Aires Sur S.E	6.221.153.338	0	0	0	0	0	6.221.153.338
45	0	0	3601	203	0	Corporación Buenos Aires Sur S.E	6.221.153.338	0	0	0	0	0	6.221.153.338
45	0	0	7012			Dirección General Políticas Sociales en Adicciones	4.312.657.304	0	0	0	0	0	4.312.657.304
45	0	0	7012	61		Externación Asistida	13.701.980	0	0	0	0	0	13.701.980
45	0	0	7012	61	0	Externación Asistida	13.701.980	0	0	0	0	0	13.701.980
45	0	0	7012	71		Políticas Sociales en Adicciones	4.298.955.324	0	0	0	0	0	4.298.955.324
45	0	0	7012	71	0	Políticas Sociales en Adicciones	4.298.955.324	0	0	0	0	0	4.298.955.324
45	0	0	7408			Dirección General Economía Popular Y Social	8.300.006.615	0	0	0	0	0	8.300.006.615
45	0	0	7408	35		Economía Popular y Social	7.313.479.032	0	0	0	0	0	7.313.479.032
45	0	0	7408	35	0	Economía Popular y Social	7.313.479.032	0	0	0	0	0	7.313.479.032
45	0	0	7408	38		Fomento a la Comercialización de la Economía Popular y Social	74.264.962	0	0	0	0	0	74.264.962
45	0	0	7408	38	0	Fomento a la Comercialización de la Economía Popular y Social	74.264.962	0	0	0	0	0	74.264.962
45	0	0	7408	46		Formación e Inclusión para el Trabajo	393.693.611	0	0	0	0	0	393.693.611
45	0	0	7408	46	0	Formación e Inclusión para el Trabajo	393.693.611	0	0	0	0	0	393.693.611
45	0	0	7408	81		Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social	518.569.010	0	0	0	0	0	518.569.010
45	0	0	7408	81	0	Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social	518.569.010	0	0	0	0	0	518.569.010
45	0	0	7411			Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	30.704.603.929	0	0	0	0	0	30.704.603.929
45	0	0	7411	1		Actividades Centrales	24.643.108.757	0	0	0	0	0	24.643.108.757
45	0	0	7411	1	0	Actividades Centrales	24.643.108.757	0	0	0	0	0	24.643.108.757
45	0	0	7411	18		Administración Centralizada	6.061.495.172	0	0	0	0	0	6.061.495.172
45	0	0	7411	18	0	Administración Centralizada	6.061.495.172	0	0	0	0	0	6.061.495.172
45	0	0	7413			Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar Y Comunitario	2.737.208.381	0	0	0	0	0	2.737.208.381
45	0	0	7413	2		Actividades Comunes	2.737.208.381	0	0	0	0	0	2.737.208.381
45	0	0	7413	2	0	Actividades Comunes	2.737.208.381	0	0	0	0	0	2.737.208.381

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026
MEDICIÓN FÍSICA

Juris	OGESE	UE	Programa	Progra	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Producto	Unidad de medida	Total
45								MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT			
45	45							MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT			
45	45	489						UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica			
45	45	489	31					Obras, Proyectos y Diseño Urbano			
45	45	489	31	0				Obras, Proyectos y Diseño Urbano			
45	45	489	31	0	1			OBRAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO PADRE CARLOS MUJICA			
45	45	489	31	0	1	0		PLAN INFRAESTRUCTURA INTEGRAL-LEY 5726			
45	45	489	31	0	1	0	1	PLAN INFRAESTRUCTURA INTEGRAL-LEY 5726	Readecuacion infraestructura	METRO LINEAL	1248
45	45	489	31	0	61			MANTENIMIENTO DEL BARRIO PADRE CARLOS MUJICA			
45	45	489	31	0	61	0		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA INTEGRAL			
45	45	489	31	0	61	0	1	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA INTEGRAL	Mantenimiento infraestructura	METRO LINEAL	6000
45	45	489	31	0	61	0		MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO			
45	45	489	31	0	61	0	2	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO	METRO CUADRADO	65875
45	45	489	31	0	62			MANTENIMIENTO BARRIO 31			
45	45	489	31	0	62	0		MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DEL SECTOR YPF Y COSTAINERA			
45	45	489	31	0	62	0	1	MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DEL SECTOR YPF Y COSTAINERA	Mantenimiento de las Viviendas	Unidad Funcional	1200
45	45	489	33					Mejoramiento de Vivienda			
45	45	489	33	0				Mejoramiento de Vivienda			
45	45	489	33	0	1			MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS			
45	45	489	33	0	1	0		MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS			
45	45	489	33	0	1	0	1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	Unidad Funcional Intervenida	Unidad Funcional	166

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdicción

Jurisdicción Subjurisdicción Entidad Unidad Ejecutora					Nueva Carrera Administrativa																Carrera Enf y Tec-Prof Salud		Otros Ordenamientos Escalafonarios		D. 948, L. 2070, R. 959/1924- MHGC-07		Total	
					AAE		AAS		ACI		EME		GGU		IVE		SGM		TIC									
					M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F		
45	0	0		MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	0	0	257	826	16	43	0	0	259	431	20	9	217	85	1	4	3	1	0	1	1	0	774	1400
45	0	0	489	UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
45	0	0	1004	Dirección General Atención Integral Inmediata	0	0	88	170	0	0	0	0	46	68	1	1	90	3	0	0	0	1	0	0	0	0	225	243
45	0	0	1005	Dirección General Abordaje Comunitario	0	0	4	29	10	24	0	0	8	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	73
45	0	0	1007	Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano	0	0	0	6	0	1	0	0	3	6	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	13
45	0	0	1008	Dirección General Articulación Público-Privada	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
45	0	0	1009	Dirección General Políticas Alimentarias	0	0	22	86	4	9	0	0	45	81	8	4	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	84	180
45	0	0	1010	Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias	0	0	99	349	1	3	0	0	25	61	1	0	45	74	0	0	0	0	0	0	0	0	171	487
45	0	0	1012	DG Coordinación y Gestión del Desarrollo Humano	0	0	0	0	0	0	0	0	34	20	8	4	28	2	1	3	0	0	0	0	0	0	71	29
45	0	0	1013	DG Autonomía y Revinculación	0	0	5	2	0	0	0	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	4
45	0	0	1014	DG Abordaje a las Violencias Por Motivo de Género	0	0	2	131	0	5	0	0	16	62	0	0	7	2	0	1	0	0	0	0	0	0	25	201
45	0	0	1015	SS Inclusión Social y Atención Inmediata	0	0	1	3	0	0	0	0	24	29	1	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	32
45	0	0	3600	Unidad Ejecutora Ex Au3 - Ley 3396	0	0	0	3	0	0	0	0	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	6
45	0	0	7012	Dirección General Políticas Sociales En Adicciones	0	0	32	38	0	0	0	0	9	21	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	45	59
45	0	0	7408	Dirección General Economía Popular y Social	0	0	1	3	1	1	0	0	11	20	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	13	26
45	0	0	7411	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	0	0	2	6	0	0	0	0	28	28	0	0	4	3	0	0	1	0	0	0	0	0	35	37
45	0	0	7413	Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	TOTAL
45						MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	363.007.908.904
45	0					.	363.007.908.904
45	0	0					269.306.047.518
45	0	0	489			UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	15.034.376.658
45	0	0	489	26		UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	2.680.332.004
45	0	0	489	26	0	UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	2.680.332.004
45	0	0	489	27		Integración Social	473.820.053
45	0	0	489	27	0	Integración Social	473.820.053
45	0	0	489	29		Integración Económica	442.309.238
45	0	0	489	29	0	Integración Económica	442.309.238
45	0	0	489	31		Obras, Proyectos y Diseño Urbano	6.813.044.222
45	0	0	489	31	0	Obras, Proyectos y Diseño Urbano	6.813.044.222
45	0	0	489	33		Mejoramiento de Vivienda	4.624.871.141
45	0	0	489	33	0	Mejoramiento de Vivienda	4.624.871.141
45	0	0	1003			Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata	3.065.082.547
45	0	0	1003	5		Actividades Comunes	3.065.082.547
45	0	0	1003	5	0	Actividades Comunes	3.065.082.547
45	0	0	1004			Dirección General Atención Integral Inmediata	23.420.619.974
45	0	0	1004	42		Asistencia Socio Habitacional	3.678.142.157
45	0	0	1004	42	0	Asistencia Socio Habitacional	3.678.142.157
45	0	0	1004	43		Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social	10.334.947.206
45	0	0	1004	43	0	Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social	10.334.947.206
45	0	0	1004	44		Asistencia Integral a los Sin Techo	6.607.538.862
45	0	0	1004	44	0	Asistencia Integral a los Sin Techo	6.607.538.862
45	0	0	1004	45		Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social	2.799.991.749
45	0	0	1004	45	0	Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social	2.799.991.749
45	0	0	1005			Dirección General Abordaje Comunitario	12.291.365.035
45	0	0	1005	28		Asistencia al Damnificado	10.380.210.772

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	TOTAL
45	0	0	1005	28	0	Asistencia al Damnificado	10.380.210.772
45	0	0	1005	62		Asistencia Social Descentralizada	1.911.154.263
45	0	0	1005	62	0	Asistencia Social Descentralizada	1.911.154.263
45	0	0	1007			Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano	408.764.175
45	0	0	1007	8		Actividades Comunes	408.764.175
45	0	0	1007	8	0	Actividades Comunes	408.764.175
45	0	0	1008			Dirección General Articulación Público-Privada	889.200.696
45	0	0	1008	36		Intermediación Laboral	519.248.166
45	0	0	1008	36	0	Intermediación Laboral	519.248.166
45	0	0	1008	37		FONDES-Fondo de la Economía Social Ley N° 6376	214.381.826
45	0	0	1008	37	0	FONDES-Fondo de la Economía Social Ley N° 6376	214.381.826
45	0	0	1008	85		Red de Empresa	155.570.704
45	0	0	1008	85	0	Red de Empresa	155.570.704
45	0	0	1009			Dirección General Políticas Alimentarias	142.604.122.285
45	0	0	1009	40		Políticas Alimentarias	458.087.635
45	0	0	1009	40	0	Políticas Alimentarias	458.087.635
45	0	0	1009	41		Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	37.116.756.860
45	0	0	1009	41	0	Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	37.116.756.860
45	0	0	1009	67		Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	105.029.277.790
45	0	0	1009	67	0	Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	105.029.277.790
45	0	0	1010			Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias	17.820.768.926
45	0	0	1010	68		Fortalecimiento de Vínculos	1.938.162.510
45	0	0	1010	68	0	Fortalecimiento de Vínculos	1.938.162.510
45	0	0	1010	80		Programa a la Par	2.220.401
45	0	0	1010	80	0	Programa a la Par	2.220.401
45	0	0	1010	84		Desarrollo Integral Infantil	15.880.386.015
45	0	0	1010	84	0	Desarrollo Integral Infantil	15.880.386.015
45	0	0	3152			DG. Desarrollo Institucional y Territorial	1.109.002.097

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	TOTAL
45	0	0	3152	200		Desarrollo e Inclusión Social	538.576.181
45	0	0	3152	200	0	Desarrollo e Inclusión Social	538.576.181
45	0	0	3152	201		Redes por la Inclusión	570.425.916
45	0	0	3152	201	0	Redes por la Inclusión	570.425.916
45	0	0	3600			Unidad Ejecutora Ex Au3 - Ley 3396	387.115.558
45	0	0	3600	202		Recuperación de la Traza de la Ex-Au3	387.115.558
45	0	0	3600	202	0	Recuperación de la Traza de la Ex-Au3	387.115.558
45	0	0	3601			Corporación BSAS Sur	6.221.153.338
45	0	0	3601	203		Corporación Buenos Aires Sur S.E	6.221.153.338
45	0	0	3601	203	0	Corporación Buenos Aires Sur S.E	6.221.153.338
45	0	0	7012			Dirección General Políticas Sociales en Adicciones	4.312.657.304
45	0	0	7012	61		Externación Asistida	13.701.980
45	0	0	7012	61	0	Externación Asistida	13.701.980
45	0	0	7012	71		Políticas Sociales en Adicciones	4.298.955.324
45	0	0	7012	71	0	Políticas Sociales en Adicciones	4.298.955.324
45	0	0	7408			Dirección General Economía Popular Y Social	8.300.006.615
45	0	0	7408	35		Economía Popular y Social	7.313.479.032
45	0	0	7408	35	0	Economía Popular y Social	7.313.479.032
45	0	0	7408	38		Fomento a la Comercialización de la Economía Popular y Social	74.264.962
45	0	0	7408	38	0	Fomento a la Comercialización de la Economía Popular y Social	74.264.962
45	0	0	7408	46		Formación e Inclusión para el Trabajo	393.693.611
45	0	0	7408	46	0	Formación e Inclusión para el Trabajo	393.693.611
45	0	0	7408	81		Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social	518.569.010
45	0	0	7408	81	0	Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social	518.569.010
45	0	0	7411			Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	30.704.603.929
45	0	0	7411	1		Actividades Centrales	24.643.108.757
45	0	0	7411	1	0	Actividades Centrales	24.643.108.757
45	0	0	7411	18		Administración Centralizada	6.061.495.172

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	TOTAL
45	0	0	7411	18	0	Administración Centralizada	6.061.495.172
45	0	0	7413			Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar Y Comunitario	2.737.208.381
45	0	0	7413	2		Actividades Comunes	2.737.208.381
45	0	0	7413	2	0	Actividades Comunes	2.737.208.381

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
--

DESCRIPCIÓN:

En el presente programa se incluye la coordinación y apoyo de todas las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de acuerdo a las responsabilidades primarias establecidas mediante el Decreto N° 280/GCABA/2020 y modificatorios, asesorando y coordinando las gestiones empleadas para la puesta en marcha de políticas sociales que se determinan.

Programa: 1 Actividades Centrales

Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	555.244.765
Personal Permanente	382.116.132
Personal Transitorio	29.671.715
Asignaciones familiares	4.760.398
Asistencia social al personal	7.792.940
Gabinete de autoridades superiores	130.903.580
Bienes de consumo	54.510.857
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6.217.124
Pulpa,papel, cartón y sus productos	22.204.016
Productos químicos, combustibles y lubricantes	11.102.007
Otros bienes de consumo	14.987.710
Servicios no personales	23.178.374.543
Servicios básicos	167.594.893
Alquileres y derechos	87.941.883
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.973.520.287
Servicios profesionales, técnicos y operativos	624.668.022
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	17.304.348.446
Publicidad y propaganda	898.019.159
Pasajes, viáticos y movilidad	12.149.941
Otros servicios	110.131.912
Bienes de uso	35.713.375
Maquinaria y equipo	35.713.375
Transferencias	819.265.217
Transferencias a Universidades	819.265.217
TOTAL	24.643.108.757

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 18.Administración Centralizada

UNIDAD RESPONSABLE: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

DESCRIPCIÓN:

En el presente programa se incluye la coordinación y apoyo de todas las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de acuerdo a las responsabilidades primarias establecidas mediante el Decreto N° 280/GCABA/2020.

La Administración Centralizada administra las acciones que se desarrollan dentro de las áreas, consolidando las políticas del GCABA. Además, tiene como finalidad brindar apoyo técnico, administrativo y legal, asesorando y coordinando las gestiones empleadas para la puesta en marcha de políticas sociales que se determinan.

Controla la administración de los bienes como los recursos presupuestarios del Ministerio y elabora la información referida al estado de ejecución de los actuales programas.

Confecciona el Anteproyecto Presupuestario Anual de la Jurisdicción, centralizando y analizando las propuestas en base a los techos financieros que se fijan.

Interviene en lo relacionado con la compra de bienes y elementos destinados al uso y consumo del Ministerio.

Administra y controla los movimientos de las Cuentas Bancarias que posea a su cargo y que permite el desenvolvimiento de ciertos programas que, en forma de necesidad y urgencia, son utilizados para paliar crisis coyunturales acaecidas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Centraliza los movimientos cursados en materia de recursos humanos de las distintas áreas dependientes, como así también evalúa y pone en funcionamiento toda documentación conforme las normas legales vigentes.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 18.Administración Centralizada

UNIDAD RESPONSABLE: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

DESCRIPCIÓN:

A través de la Dirección General de Infraestructura Social coordina el diseño y las políticas, planes y programas de infraestructura que promuevan el mantenimiento, obras menores y obras mayores en el Ministerio y de aquellas acciones referidas al mantenimiento y mejoras de la infraestructura edilicia de los establecimientos afectados a los distintos programas sociales.

Elabora la documentación necesaria para los procesos de selección del contratante en los proyectos de obra planificados en el plan plurianual de inversiones.

Dirige y/o fiscaliza y certifica las obras que se ejecuten con medios propios o contratados.

Lleva el registro catastral de instalaciones, sus estados, así como la mensura del espacio físico y sus usos, el inventario actualizado del patrimonio edilicio, documentación gráfica y escrita del mismo.

A través del Consejo Social facilita la participación de los agentes sociales, las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado en el fortalecimiento, fomento y evaluación de las políticas sociales de la Ciudad.

Elabora informes y recomendaciones, colaborando en la planificación de políticas y programas sociales del Gobierno de la Ciudad, las estrategias de intervención y los compromisos por resultados.

Establece las prioridades de corto plazo y las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo, orientadas a abordar los principales problemas sociales.

Coordina y planifica la difusión de las políticas y planes sociales, con el objeto de alentar la participación comunitaria y restablecer los indispensables vínculos solidarios entre las/os vecinas/os.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 18.Administración Centralizada

UNIDAD RESPONSABLE: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

DESCRIPCIÓN:

A través del área de planificación y control de gestión se asiste al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en el diseño, formulación, planificación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos sociales en su ámbito de competencia.

Desarrolla y coordina los sistemas de información social.

Asiste a el/la Ministro/a en la evaluación por cumplimiento de resultados.

Implementa planes y programas de fortalecimiento institucional en las distintas dependencias del Ministerio.

Promueve la coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales, y demás Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la implementación de políticas sociales universales.

Promueve la celebración de convenios con distintas organizaciones públicas y privadas con el fin de diseñar e implementar políticas de modernización del Estado en el ámbito del Ministerio. Colabora en todo lo relativo a la implementación de las actividades destinadas al desarrollo de los recursos humanos en virtud de las acciones integradas de formación y promoción planificadas por el Gobierno de la Ciudad, en el ámbito del Ministerio de Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Programa: 18 Administración Centralizada

Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.129.614.113
Personal Permanente	1.793.381.917
Personal Transitorio	88.580.702
Asignaciones familiares	28.771.311
Asistencia social al personal	30.300.976
Gabinete de autoridades superiores	188.579.207
Bienes de consumo	176.965.993
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	7.771.405
Pulpa,papel, cartón y sus productos	15.098.729
Productos químicos, combustibles y lubricantes	22.426.054
Productos de minerales no metálicos	5.551.003
Productos metálicos	47.960.672
Minerales	2.220.401
Otros bienes de consumo	75.937.729
Alquileres y derechos	7.771.405
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.886.971.188
Servicios profesionales, técnicos y operativos	951.649.003
Pasajes, viáticos y movilidad	2.886.522
Bienes de uso	55.183.764
Maquinaria y equipo	55.183.764
Transferencias	850.453.184
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	850.453.184
TOTAL	6.061.495.172

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	PROYECTOS SUBSIDIADOS	PROYECTO	300

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 26.UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

UNIDAD RESPONSABLE: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

DESCRIPCIÓN:

Actuar como organismo ejecutor del contrato de Préstamo BIRF 8706- AR - BANCO MUNDIAL, "Proyecto Integración Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y autoridad de aplicación de la Ley N°6129/18.

Coordinar el plan maestro de urbanización integral Retiro-Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre el Barrio "Padre Carlos Mugica", la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar, planificar e implementar estrategias planes, políticas y proyectos de integración socioeconómica y urbana del Barrio "Padre Carlos Mugica" y sus vecinas/os y definir la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en el marco del plan de urbanización y la normativa existente.

Planificar y articular la implementación de proyectos, programas y acciones con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o nacionales, tendientes a mejorar la calidad del hábitat en el Barrio "Padre Carlos Mugica".

Formular, coordinar y supervisar políticas vinculadas a la urbanización y regularización del Barrio "Padre Carlos Mugica".

Diseñar y coordinar los procesos de reasentamiento que se efectúen en el Barrio "Padre Carlos Mugica".

Planificar, elaborar, contratar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar todos los procesos de selección y contratación de los proyectos de obras, bienes, servicios y consultorías, así como las asesorías especializadas en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica".

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 26.UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

UNIDAD RESPONSABLE: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

DESCRIPCIÓN:

Verificar que los presupuestos anuales incluyan los recursos necesarios de aporte local requeridos para ejecutar los proyectos.

Administrar los recursos para la ejecución de los Proyectos desarrollados en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica".

Programa: 26 UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

Unidad Ejecutora: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	152.956.546
Personal Permanente	92.041.958
Personal Transitorio	5.895.312
Asistencia social al personal	2.148.881
Gabinete de autoridades superiores	52.870.395
Bienes de consumo	174.908.761
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.794.091
Textiles y vestuario	155.005.989
Pulpa,papel, cartón y sus productos	9.298.692
Otros bienes de consumo	4.809.989
Servicios no personales	1.016.834.023
Servicios básicos	7.767.260
Alquileres y derechos	70.859.623
Mantenimiento, reparación y limpieza	41.787.669
Servicios profesionales, técnicos y operativos	872.951.566
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	20.906.923
Pasajes, viáticos y movilidad	698.450
Otros servicios	1.862.532
Bienes de uso	16.000.000
Maquinaria y equipo	16.000.000
Transferencias	1.319.632.674
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.319.632.674
TOTAL	2.680.332.004

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 27.Integración Social

UNIDAD RESPONSABLE: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

DESCRIPCIÓN:

Articular con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o nacionales, la implementación de políticas públicas tendientes a lograr la integración social de las/os vecinas del Barrio "Padre Carlos Mugica".

Promover la cooperación del sector público y privado en la implementación y difusión de actividades y programas en materia de salud, educación, géneros, acceso a la justicia, cultura y deporte.

Articular con organizaciones de la sociedad civil y organismos del sector privado la promoción de actividades de capacitación, concientización y formación en materia de salud y educación.

Coordinar la oferta de programas y actividades para la integración social de las/os vecinas del Barrio "Padre Carlos Mugica", en los efectores de la Unidad de Proyectos Especiales.

Programa: 27 Integración Social

Unidad Ejecutora: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	78.286.002
Personal Permanente	47.052.239
Personal Transitorio	5.100.028
Asignaciones familiares	65.567
Asistencia social al personal	1.101.517
Gabinete de autoridades superiores	24.966.651
Bienes de consumo	7.915.762
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.164.083
Textiles y vestuario	5.121.963
Otros bienes de consumo	1.629.716
Servicios no personales	359.738.330
Alquileres y derechos	6.984.495
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.656.330
Servicios profesionales, técnicos y operativos	314.804.743
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	9.312.660
Pasajes, viáticos y movilidad	698.450
Otros servicios	23.281.652
Bienes de uso	3.653.003
Maquinaria y equipo	3.653.003
Transferencias	24.226.956
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	24.226.956
TOTAL	473.820.053

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	TALLERES, JORNADAS Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS	PARTICIPANTE	9.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 29.Integración Económica

UNIDAD RESPONSABLE: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

DESCRIPCIÓN:

Coordinar los programas y actividades tendientes a lograr la integración económica del Barrio "Padre Carlos Mugica" y sus habitantes en los efectores de la Unidad de Proyectos Especiales.

Promover la cooperación entre el sector público y privado para el desarrollo económico local sostenible del Barrio "Padre Carlos Mugica".

Implementar estrategias, programas y proyectos que contribuyan a los procesos de formalización de la economía y las actividades productivas existentes en el Barrio "Padre Carlos Mugica".

Programa: 29 Integración Económica

Unidad Ejecutora: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	84.298.803
Personal Permanente	57.968.170
Asistencia social al personal	1.180.160
Gabinete de autoridades superiores	25.150.473
Bienes de consumo	7.915.762
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.164.083
Textiles y vestuario	5.121.963
Otros bienes de consumo	1.629.716
Servicios no personales	331.342.574
Alquileres y derechos	6.984.495
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.656.330
Servicios profesionales, técnicos y operativos	286.408.987
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	9.312.660
Pasajes, viáticos y movilidad	698.450
Otros servicios	23.281.652
Transferencias	18.752.099
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	18.752.099
TOTAL	442.309.238

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	ACTIVIDAD DE INTEGRACION Y PARTICIPACION SOCIAL	PERSONA	10.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 31.Obras, Proyectos y Diseño Urbano

UNIDAD RESPONSABLE: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

DESCRIPCIÓN:

Objetivos del Programa:

Proyectar, programar y elaborar la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos, de arquitectura y de infraestructura.

Controlar el cumplimiento de los proyectos relacionados con la urbanización en orden al Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

Intervenir en la planificación de las obras de ingeniería y de infraestructura urbana previstas en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

Ejecutar, fiscalizar, controlar e inspeccionar las obras, trabajos y proyectos que se ejecuten bajo su responsabilidad.

Programa: 31 Obras, Proyectos y Diseño Urbano

Unidad Ejecutora: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	85.598.153
Personal Permanente	59.249.352
Asistencia social al personal	1.198.328
Gabinete de autoridades superiores	25.150.473
Bienes de consumo	2.793.798
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.793.798
Servicios no personales	5.302.891.603
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.239.441.437
Servicios profesionales, técnicos y operativos	233.041.292
Pasajes, viáticos y movilidad	698.450
Otros servicios	829.710.424
Bienes de uso	1.255.818.583
Construcciones	1.255.818.583
Activos financieros	165.942.085
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	165.942.085
TOTAL	6.813.044.222

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 33.Mejoramiento de Vivienda

UNIDAD RESPONSABLE: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

DESCRIPCIÓN:

Objetivos del Programa:

Diseñar y planificar proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad dentro del Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, generando espacios adecuados y seguros para vivir e integrándolos a una infraestructura comunitaria que potencie el pleno desarrollo de sus habitantes.

Desarrollar tipologías constructivas y procesos de intervención de acuerdo a los parámetros sobre urbanización y lo previsto en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

Elaborar la documentación técnica correspondiente a los proyectos de mejoramiento de vivienda.

Coordinar la inspección de las obras, trabajos y proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que se ejecuten bajo su responsabilidad.

Colaborar en el análisis y evaluación del estado de avance de objetivos y proyectos, contemplando los aspectos ambientales y sociales.

Programa: 33 Mejoramiento de Vivienda

Unidad Ejecutora: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	67.893.160
Personal Permanente	41.796.692
Asistencia social al personal	945.995
Gabinete de autoridades superiores	25.150.473
Bienes de consumo	2.793.798
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.793.798
Servicios no personales	1.203.199.929
Servicios básicos	9.139.934
Mantenimiento, reparación y limpieza	230.182.204
Servicios profesionales, técnicos y operativos	537.952.749
Pasajes, viáticos y movilidad	698.450
Otros servicios	425.226.592
Bienes de uso	1.038.138.030
Construcciones	1.037.138.030
Maquinaria y equipo	1.000.000
Transferencias	2.188.389.660
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.763.163.068
Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	425.226.592
Activos financieros	124.456.564
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	124.456.564
TOTAL	4.624.871.141

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT
Programa N° 5.Actividades Comunes

UNIDAD RESPONSABLE: Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata

DESCRIPCIÓN:

En el presente programa se incluye la coordinación y apoyo de todas las áreas dependientes de la Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato de acuerdo a las responsabilidades primarias establecidas mediante el Decreto N° 280/GCABA/2020 y modificatorios

La Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata dirige y coordina las áreas en el objetivo de mejorar los niveles de equidad y de inclusión, orientando la gestión al fortalecimiento de las familias y de los hogares.

Están nucleadas en este Programa las actividades de apoyo administrativo, contable y jurídico, el apoyo estadístico, presupuestario, de recursos humanos y de gestión social con el propósito de aumentar la eficacia del gasto social, con transparencia y maximizando los recursos con los que cuenta la Secretaría.

Coordina acciones que den cobertura a situaciones de emergencia social en caso de catástrofes.

Programa: 5 Actividades Comunes

Unidad Ejecutora: Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.196.084.768
Personal Permanente	1.013.847.484
Personal Transitorio	42.630.232
Asignaciones familiares	14.405.020
Asistencia social al personal	16.975.702
Gabinete de autoridades superiores	108.226.330
Bienes de consumo	423.431.722
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	19.106.860
Textiles y vestuario	249.978.920
Pulpa,papel, cartón y sus productos	21.848.750
Productos de cuero y caucho	5.185.690
Productos químicos, combustibles y lubricantes	27.521.435
Productos de minerales no metálicos	26.033.766
Productos metálicos	22.928.056
Otros bienes de consumo	50.828.245
Servicios no personales	736.318.271
Servicios básicos	3.322.442
Alquileres y derechos	129.479.214
Mantenimiento, reparación y limpieza	265.803.383
Servicios profesionales, técnicos y operativos	327.552.878
Pasajes, viáticos y movilidad	10.160.354
Bienes de uso	55.850.827
Maquinaria y equipo	55.850.827
Transferencias	653.396.959
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	653.396.959
TOTAL	3.065.082.547

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 42.Asistencia Socio Habitacional

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Atención Integral Inmediata

DESCRIPCIÓN:

El objetivo del programa consiste en abordar la asistencia a familias con problemas habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la Ley N° 341/2000, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

La modalidad de Vivienda Transitoria colabora con el alojamiento temporario de familias que conforman cooperativas involucradas en procesos de obtención de vivienda definitiva en el marco de la Ley N° 341, mediante el otorgamiento de un subsidio destinado al alquiler y mantenimiento del inmueble en el cual, transitoriamente, residen las familias cooperativizadas hasta la obtención de la vivienda colectiva definitiva.

Mediante el Decreto N°574/09 se dejó sin efecto la actividad "Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles del Programa de Apoyo Habitacional" procediendo a otorgar a las/os beneficiarios titulares del Programa de Apoyo Habitacional, por única vez, un subsidio a efectos de contribuir al logro de soluciones habitacionales para sí y para su grupo familiar.

Respecto del egreso de Hoteles, se posibilita a las/os beneficiarios del Programa Social establecido en el Art. N° 19 del Dec. N° 895-GCBA-2002 alojadas en hoteles mediante la opción, por única vez, entre percibir un monto en concepto de subsidio o crédito hipotecario, con el objeto de contribuir al logro de soluciones habitacionales. Los ingresos a esta modalidad están vedados desde agosto de 2002.

Por último, el programa constituye también un instrumento de financiamiento de mano de obra para la realización de proyectos comunitarios y sociales orientados a

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 42.Asistencia Socio Habitacional

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Atención Integral Inmediata
--

DESCRIPCIÓN:

satisfacer necesidades socialmente relevantes de la población de escasos recursos, a través de su participación en la ejecución de obras comunitarias y sociales que mejoren la calidad de vida de la población involucrada.
--

Programa: 42 Asistencia Socio Habitacional

Unidad Ejecutora: Dirección General Atención Integral Inmediata

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	953.981.885
Personal Permanente	712.776.412
Personal Transitorio	182.148.490
Asignaciones familiares	8.800.330
Asistencia social al personal	13.924.915
Gabinete de autoridades superiores	36.331.738
Bienes de consumo	34.882.507
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.242.605
Textiles y vestuario	888.161
Pulpa,papel, cartón y sus productos	10.213.846
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.330.602
Otros bienes de consumo	18.207.293
Servicios no personales	1.899.964.809
Servicios básicos	40.989.289
Alquileres y derechos	46.729.053
Mantenimiento, reparación y limpieza	10.657.927
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.348.636.002
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	451.620.297
Pasajes, viáticos y movilidad	1.332.241
Bienes de uso	11.459.432
Maquinaria y equipo	11.459.432
Transferencias	777.853.524
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	777.853.524
TOTAL	3.678.142.157

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	Hogares en situación de vulnerabilidad beneficiados	HOGAR	660

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 43.Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Atención Integral Inmediata

DESCRIPCIÓN:

A través de este programa se brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del Decreto 690/06 y Decreto 960/08, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable aquella que registran las personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.

Consiste en el otorgamiento de subsidios mensuales iguales por un plazo máximo de hasta 6 meses o de un subsidio por única vez equivalente al monto de hasta 6 cuotas de un subsidio ordinario, a grupos familiares diversos que se encuentren en situación de riesgo social y en los que el otorgamiento del subsidio signifique la posibilidad de un cambio comprobable de sus condiciones de vida, por lo que se deberá evaluar que posean capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación.

Con la entrega de estos subsidios que permiten la cobertura de las necesidades básicas insatisfechas se busca fortalecer y sostener el ingreso de grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la aplicación de la Ordenanza 43831/89.

Programa: 43 Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social

Unidad Ejecutora: Dirección General Atención Integral Inmediata

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	791.316.755
Personal Permanente	760.247.913
Personal Transitorio	7.277.601
Asignaciones familiares	12.513.407
Asistencia social al personal	11.277.834
Servicios no personales	2.442.442
Pasajes, viáticos y movilidad	2.442.442
Transferencias	9.541.188.009
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	9.541.188.009
TOTAL	10.334.947.206

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	Hogares en situación de vulnerabilidad beneficiados	HOGAR	10.090

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 44.Asistencia Integral a los Sin Techo

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Atención Integral Inmediata

DESCRIPCIÓN:

Aborda la asistencia de población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social.

Cumplimenta el objetivo jurisdiccional de atender de forma inmediata a las personas sin techo.

El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.

El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que, por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres o mujeres solos desde los 18 a los 60 años de edad o mujeres desde los 18 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años. En el caso de personas con necesidades especiales el límite de edad es 58 años, también pueden ser padre/madre solos con niñas o niños con necesidades especiales; las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral.

La asistencia se brinda a través de:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 44.Asistencia Integral a los Sin Techo

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Atención Integral Inmediata

DESCRIPCIÓN:

Hogares propios, hogares bajo convenio con ONG`s, hogares para personas con necesidades especiales y paradores.

A su vez se busca promover el esparcimiento y desarrollo cultural y educativo de los ciudadanos y ciudadanas afectados por las condiciones sociales que los llevaron a esa situación de vulnerabilidad y carencia de vivienda.

Programa: 44 Asistencia Integral a los Sin Techo

Unidad Ejecutora: Dirección General Atención Integral Inmediata

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.124.369.263
Personal Permanente	1.072.889.613
Personal Transitorio	13.072.855
Asignaciones familiares	22.333.422
Asistencia social al personal	16.073.373
Bienes de consumo	3.330.601
Productos químicos, combustibles y lubricantes	555.100
Otros bienes de consumo	2.775.501
Servicios no personales	1.405.134.881
Mantenimiento, reparación y limpieza	265.354.516
Pasajes, viáticos y movilidad	1.110.201
Otros servicios	1.138.670.164
Bienes de uso	9.123.043
Maquinaria y equipo	9.123.043
Transferencias	4.065.581.074
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	4.065.581.074
TOTAL	6.607.538.862

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	CANTIDAD DE PERSONAS ALOJADAS	PERSONA	2.400

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 45.Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Atención Integral Inmediata

DESCRIPCIÓN:

Aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones.

La atención primaria social y el acompañamiento a las personas en situación de calle; las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros Servicios de Emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) se canalizan a través de Buenos Aires Presente que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

La intervención puede originarse a partir de avisos recibidos en la Línea Social Gratuita 108 o mediante otros servicios descentralizados.

La estrategia de intervención se articula con los otros efectores del propio Ministerio, de otros organismos dependientes de la Ciudad de Buenos Aires o con organismos provinciales y nacionales así como también con ONG's, que entienden en la problemática. Sus intervenciones se basan en procedimientos y protocolos de actuación.

Los destinatarios son personas adultas solas y/o familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional aguda o crónica, riesgo social, derechos vulnerados o población en general damnificada por catástrofes y/o desastres que los colocan en situación de riesgo y/o vulnerabilidad psico-social.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 45.Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Atención Integral Inmediata

DESCRIPCIÓN:

La asistencia también se realiza a través de la provisión de insumos y elementos de imprescindible necesidad, medicamentos y prótesis ortopédicas según la asistencia profesional y los informes sociales derivados desde la Dirección de Atención Social Inmediata (Ord. N° 41110/85) y el Banco de Elementos Ortopédicos.

Este programa cuenta además con dos Centros:

- LA BOCA: Centro de seguimiento y acompañamiento social que brinda, a hombres solos mayores de 60 años, en condiciones de auto-valerse, que se encuentran sin alojamiento ni recursos para obtenerlos, la cobertura de necesidades básicas a una problemática específica ante una situación de emergencia habitacional. El tipo de prestación que ofrece el establecimiento incluye los servicios de baño, cena, pernocte y desayuno.

Asimismo, se contemplan situaciones de carencia o desestructuración familiar y/ o de crisis o deterioro de las relaciones familiares y/o socio-convivencia buscando encausar algunas de las problemáticas mencionadas por medio de talleres de reinserción socio laboral.

La asistencia se realiza en forma transitoria hasta encontrarse disponible el ingreso a un establecimiento a la persona asistida acceda a un subsidio habitacional desde dicha área.

- COSTANERA: Este centro funciona como dispositivo en el que ingresa la familia como tal y comparte un espacio común durante el día (áreas sociales). A su vez, actúa como un canal articulador entre los distintos servicios sociales. A las prestaciones de albergue, desayuno y cena se les suma la de atención médica primaria, asistencia social inmediata, talleres de capacitación, actividades formativas y recreativas y tratamiento profesional orientado a la revinculación de las personas.

Programa: 45 Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social

Unidad Ejecutora: Dirección General Atención Integral Inmediata

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.247.879.069
Personal Permanente	2.081.763.242
Personal Transitorio	93.879.044
Asignaciones familiares	39.157.813
Asistencia social al personal	33.078.970
Bienes de consumo	5.551.001
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.776.321
Pulpa,papel, cartón y sus productos	1.110.200
Productos químicos, combustibles y lubricantes	555.100
Otros bienes de consumo	2.109.380
Servicios no personales	546.561.679
Otros servicios	546.561.679
TOTAL	2.799.991.749

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	PERSONAS ASISTIDAS	PERSONA	260.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 28.Asistencia al Damnificado

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Abordaje Comunitario

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene como finalidad la gestión, control, asignación y el pago de: "Ley CABA N° 1.075/03 (y sus modificatorias)" asignación y pago del subsidio mensual y vitalicio a Excombatientes Héroe de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur; "Ley CABA N° 2.089/06" asignación y pago del subsidio único, especial y mensual, a las abuelas y abuelos con domicilio en CABA que, siendo madres o padres de desaparecidos o fallecidos por causa de la represión ilegal, hubieran sido desplazados de la calidad de derechohabiente forzoso del desaparecido o fallecido, a los fines de la Ley N° 24.411/94, por otro familiar del mismo; y "Decretos 84/GCBA/08, 1.209/GCBA/08 y 1.172/GCBA/08 y la posterior Ley CABA N° 4.786" asignación y pago del subsidio mensual a sobrevivientes y familiares de víctimas fatales como consecuencia de la tragedia producida el 30 de diciembre de 2004 en el boliche República Cromañón.

Programa: 28 Asistencia al Damnificado

Unidad Ejecutora: Dirección General Abordaje Comunitario

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Transferencias	10.380.210.772
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	10.380.210.772
TOTAL	10.380.210.772

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	ASISTENCIA AL DAMNIFICADO	BENEFICIARIO	3.027

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 62.Asistencia Social Descentralizada

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Abordaje Comunitario

DESCRIPCIÓN:

El programa asienta territorialmente los Servicios Sociales Zonales como efectores descentralizados de las políticas sociales del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. La descentralización de estos servicios permite acercar programas y recursos a la ciudadanía.

Desde una concepción de abordaje integral se procura la satisfacción de la demanda social a través de la provisión de servicios, la articulación de programas y recursos del GCABA, otras áreas de gobierno y organismos no gubernamentales.

La ideología de trabajo está centrada en la promoción y el desarrollo de las potencialidades individuales y comunitarias, promoviendo la participación y el trabajo en redes sociales, tanto en la conformación como en la consolidación. El desarrollo de actividades promocionales, preventivas y de monitoreo social, para el conjunto de las/os ciudadanas, con especial atención a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

En este sentido y de acuerdo a las consideraciones anteriores resulta necesario conocer las características de cada zona o comuna a efectos de adecuar la ejecución de las políticas sociales del Ministerio a las particularidades de las mismas.

Las acciones previstas son llevadas a cabo en el nivel local por equipos de profesionales, técnicos y administrativos, que efectúan:

- Atención de la demanda social a nivel barrial articulando para ello con los programas, recursos y servicios públicos de la Ciudad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad social.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 62.Asistencia Social Descentralizada

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Abordaje Comunitario

DESCRIPCIÓN:

- Ejecución de programas sociales del nivel central mediante acuerdos de trabajo específicos acercando a las/os vecinos los recursos con que cuenta el Ministerio.

- Diagnósticos socio comunitarios como herramienta de gestión para la adecuación de las políticas institucionales.

Conformación y fortalecimiento de redes barriales para propiciar el intercambio con instituciones gubernamentales e intermedias, e implementar estrategias colectivas para la prevención y/o resolución de problemas comunitarios.

Programa: 62 Asistencia Social Descentralizada

Unidad Ejecutora: Dirección General Abordaje Comunitario

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.102.707.139
Personal Permanente	990.435.132
Personal Transitorio	41.240.989
Asignaciones familiares	18.997.481
Asistencia social al personal	15.701.799
Gabinete de autoridades superiores	36.331.738
Bienes de consumo	46.406.391
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.330.602
Pulpa,papel, cartón y sus productos	14.210.570
Productos químicos, combustibles y lubricantes	14.432.609
Otros bienes de consumo	14.432.610
Servicios no personales	745.352.240
Alquileres y derechos	424.391.215
Servicios profesionales, técnicos y operativos	316.520.222
Pasajes, viáticos y movilidad	4.440.803
Bienes de uso	16.688.493
Maquinaria y equipo	16.688.493
TOTAL	1.911.154.263

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	ASISTENCIA SOCIAL DESCENTRALIZADA	ACCION	160.800

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 8.Actividades Comunes

UNIDAD RESPONSABLE: Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano

DESCRIPCIÓN:

En el presente programa se incluye la coordinación y apoyo de todas las áreas dependientes de la Dirección General de Desarrollo del Potencial Humano dentro de sus programas 35 (Economía Popular y Social), 36 (Intermediación Laboral), 37 (Patrocinio Público - Privado), 38 (Fomento a la Comercialización de la Economía Popular y Social) y 46 (Formación e Inclusión para el Trabajo), de acuerdo a las responsabilidades primarias establecidas mediante el Decreto N° 280/GCABA/2020 y modificatorios, asesorando y coordinando las gestiones empleadas para la puesta en marcha de políticas sociales que se determinan.

Programa: 8 Actividades Comunes

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	192.071.016
Personal Permanente	108.987.650
Asignaciones familiares	1.806.036
Asistencia social al personal	2.643.453
Gabinete de autoridades superiores	78.633.877
Bienes de consumo	66.212.371
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	444.080
Pulpa,papel, cartón y sus productos	37.635.805
Productos químicos, combustibles y lubricantes	8.881.606
Otros bienes de consumo	19.250.880
Servicios no personales	144.917.957
Servicios profesionales, técnicos y operativos	126.209.057
Pasajes, viáticos y movilidad	7.273.832
Otros servicios	11.435.068
Bienes de uso	5.562.831
Maquinaria y equipo	5.562.831
TOTAL	408.764.175

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 36.Intermediación Laboral

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Articulación Público-Privada

DESCRIPCIÓN:

Vínculo de Impacto Social: Articular y asegurar que la propuesta se desarrolle en los BP y realizar seguimiento de resultados.

Ampliar el acceso a oportunidades de formación e inserción laboral de las/os jóvenes de BP.

Formalización para el Empleo: Escalar la capacitación en Cuidados de Personas Mayores, dinamizar el Registro de AG al interior del GCBA y con sector privado, articular con Nación para la vinculación con Potenciar Trabajo.

Mejorar la empleabilidad de las personas en el sector de Cuidado de Adultos Mayores.

Oficinas Territoriales: Disponer dispositivos territoriales en cada uno de los barrios priorizados desde llevar la propuesta programática productiva, formativa y de empleabilidad de toda la subsecretaría a los vecinos/as.

Generar un único canal territorial desde la Subsecretaría que permita acompañar las trayectorias laborales de los vecinos/as y fortalecer su potencial socio-laboral.

Programa: 36 Intermediación Laboral

Unidad Ejecutora: Dirección General Articulación Público-Privada

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	200.629.943
Personal Permanente	160.648.597
Asistencia social al personal	2.835.114
Gabinete de autoridades superiores	37.146.232
Bienes de consumo	1.065.793
Pulpa,papel, cartón y sus productos	1.065.793
Servicios no personales	89.382.063
Servicios profesionales, técnicos y operativos	86.273.501
Pasajes, viáticos y movilidad	3.108.562
Transferencias	228.170.367
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	228.170.367
TOTAL	519.248.166

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	ASISTENCIA PARA FORMACIÓN E INCLUSIÓN PARA EL TRABAJO	PERSONA	3.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 37.FONDES-Fondo de la Economía Social Ley N° 6376

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Articulación Público-Privada

DESCRIPCIÓN:

FONDES: El Fondo para la economía social creado por la Ley 6376 de la Ciudad de Buenos Aires es un Fideicomiso creado en el Banco Ciudad en el que confluyen aportes públicos y privados para generar un impacto positivo y medible en la economía real ampliando las alternativas de financiamiento a unidades productivas de la economía popular y social y fortaleciendo a las entidades de crédito tengan un fin social, ambiental y con perspectiva de género.

Programa: 37 FONDES-Fondo de la Economía Social Ley N° 6376

Unidad Ejecutora: Dirección General Articulación Público-Privada
Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Activos financieros	214.381.826
Aportes de capital	214.381.826
TOTAL	214.381.826

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	INCENTIVOS OTORGADOS AL PATROCINIO	INCENTIVO	150

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 85.Red de Empresa

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Articulación Público-Privada

DESCRIPCIÓN:

El Programa Red de Empresas tiene como finalidad generar puentes entre actores de la economía de la Ciudad y promover un ecosistema sinérgico que potencie el desarrollo de los sectores más vulnerables.

La Red de empresas es la herramienta por medio de la cual buscamos sensibilizar, acercar propuestas concretas de acción y crear incentivos para el compromiso del sector empresario con la Economía Social y Popular.

Programa: 85 Red de Empresa

Unidad Ejecutora: Dirección General Articulación Público-Privada

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Transferencias	155.570.704
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	155.570.704
TOTAL	155.570.704

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	ACCIONES DE INTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA	ACCION	120

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 40.Políticas Alimentarias

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Alimentarias

DESCRIPCIÓN:

Objetivos del Programa:

Diseñar y desarrollar políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria, capaces de compensar el ingreso familiar y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.

Desarrollar proyectos de educación alimentaria y nutricional destinados a responsables de los servicios, organizaciones sociales y beneficiarios.

Generar lineamientos técnicos, estandarizar los procedimientos y supervisar los servicios alimentarios del Ministerio.

Fortalecer la gestión de los grupos comunitarios a través de la generación de proyectos e iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas de la comunidad.

Promover programas que reconozcan y fortalezcan el rol de las personas que llevan adelante las tareas socio comunitarias.

Programa: 40 Políticas Alimentarias

Unidad Ejecutora: Dirección General Políticas Alimentarias

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	388.263.099
Personal Permanente	298.693.953
Personal Transitorio	41.385.486
Asignaciones familiares	6.077.495
Asistencia social al personal	5.529.266
Gabinete de autoridades superiores	36.576.899
Bienes de consumo	5.773.044
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.554.281
Pulpa,papel, cartón y sus productos	2.664.482
Otros bienes de consumo	1.554.281
Servicios no personales	49.699.388
Servicios profesionales, técnicos y operativos	47.923.067
Pasajes, viáticos y movilidad	1.776.321
Bienes de uso	14.352.104
Maquinaria y equipo	14.352.104
TOTAL	458.087.635

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 41.Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Alimentarias

DESCRIPCIÓN:

Objetivos:

Contribuir a disminuir la desigualdad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando la superación de la indigencia y disminuyendo significativamente la cantidad de hogares en situación de pobreza.

Establecer un mecanismo automático, transparente y directo de transferencia de ingresos a los hogares de la Ciudad que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, independientemente de su inserción en el mercado de trabajo.

Fomentar el desarrollo integral de los menores de hasta 18 años, garantizando la escolarización en los niveles preescolar, primario y medio y fomentando la inserción en el jardín de infantes.

Cooperar en la tarea de erradicar el trabajo infantil.

Promover la salud materno-infantil, la prevención, detección temprana y control de la enfermedad y riesgo de muerte.

Interrumpir los circuitos de reproducción intergeneracional de la pobreza garantizando los derechos sociales y el ejercicio de la ciudadanía.

Fortalecer la autonomía de la mujer Población Objetivo.

El Programa dirige sus acciones a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 41.Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Alimentarias

DESCRIPCIÓN:

mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultas/os mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niñas/os y adolescentes.

La titular del beneficio es la mujer, sea esta la jefa de hogar o cónyuge.

Prestación/Beneficio y medio de pago

El beneficio que otorga el Programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Condiciones que deben cumplir los Beneficiarios

Los hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el Programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos.

Compromisos en Educación

- Promover que las/os niños de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
- Las/os menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.

Compromisos en Salud

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 41.Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Alimentarias

DESCRIPCIÓN:

- Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.

- Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de las/os menores de hasta 18 años.

- Cumplir con el calendario de vacunación.

Estudiar es Trabajar

Es un componente de Ciudadanía Porteña, para jóvenes de 18 a 29 años (inclusive).

La prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación las/os jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal.

En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo.

El subsidio se formaliza a través de la entrega al Joven de una Tarjeta de Compra precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.

Red Primeros Meses

Es un componente del Programa Ciudadanía Porteña, destinado a mujeres embarazadas y niñas/os de 0 a 1 año.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 41.Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Alimentarias

DESCRIPCIÓN:

Objetivos:

Detectar y prevenir, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niña/o con residencia en la Ciudad de Buenos Aires, los casos de embarazos de riesgo.

Estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar los controles médicos sistemáticos.

Características

Plan conjunto Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Población objetivo

El universo son mujeres embarazadas y niñas/os de 0 a 1 año, integrantes de hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña.

Implementación

Mediante un estímulo monetario en el marco del Programa Ciudadanía Porteña, en función del cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud para la embarazada y niñas/os menores de 1 año. Asimismo, se realizará el Acompañamiento y contención de las embarazadas y niñas/os de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las Trabajadoras Sociales de Referencia.

Medio de Pago: Tarjeta de débito Seguridad Alimentaria (Ticket Social) Objetivo

Cubrir necesidades básicas alimentarias en forma inmediata procurando incluir a

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 41.Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Alimentarias

DESCRIPCIÓN:

los hogares beneficiarios en el Programa Ciudadanía Porteña.

Población Objetivo

El programa dirige sus acciones a hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentren en situación de pobreza y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña.

Prestación/Beneficio

El beneficio que otorga el Programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal.

Los hogares que cuenten con integrantes en situación de Riesgo Nutricional o enfermedad celíaca recibirán un monto mensual complementario. Estas se adicionará a la prestación básica y se entregará 1 (una) por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional (según criterios UPE-R.N) o enfermedad celíaca.

El beneficio es incompatible con el Programa Ciudadanía Porteña, con la excepción de los complementos por celiaquía o riesgo nutricional.

A su vez, los hogares numerosos recibirán un monto mensual complementario.

Este se adicionará mensualmente a la prestación básica que percibe el hogar.

El programa permite la incorporación de productos frescos con vencimiento rápido, lo que contribuye a mejorar la dieta alimenticia para las familias asistidas.

Programa: 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña

Unidad Ejecutora: Dirección General Políticas Alimentarias

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	986.401.089
Personal Permanente	940.237.613
Personal Transitorio	14.167.860
Asignaciones familiares	17.867.812
Asistencia social al personal	14.127.804
Bienes de consumo	3.330.600
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	555.100
Pulpa,papel, cartón y sus productos	1.665.300
Productos químicos, combustibles y lubricantes	555.100
Otros bienes de consumo	555.100
Servicios no personales	34.162.273
Alquileres y derechos	8.486.126
Otros servicios	25.676.147
Transferencias	36.092.862.898
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	36.092.862.898
TOTAL	37.116.756.860

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	HOGARES EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD ATENDIDOS	HOGAR	55.200

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 67.Fortalecimiento a Grupos Comunitarios

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Alimentarias

DESCRIPCIÓN:

En cumplimiento de la Ley N°2.956/08, se crea el Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, con el fin de promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.

Se consideran "Grupos Comunitarios", según el art. 2 de la ley, a las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Grupos Comunitarios son Organizaciones Sociales registradas en el Programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de las/os beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

El programa brinda apoyo alimentario a Grupos Comunitarios a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplía las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

Por otra parte, el programa busca fortalecer a los grupos comunitarios a través de diferentes aspectos:

- Formalización legal (personería jurídica).
- Facilitación de herramientas socio-culturales comunes que permitan una mayor

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 67.Fortalecimiento a Grupos Comunitarios

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Alimentarias

DESCRIPCIÓN:

articulación entre los mismos, con distintas dependencias estatales y con su comunidad.

- Generación de espacios de participación de los Grupos en la vida del programa mediante la creación de la Mesa de Participación, Trabajo y Consenso, logrando un rol de relevancia estratégica con la toma de decisiones de políticas públicas para el sector.

El Programa cuenta con Subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

Programa: 67 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios

Unidad Ejecutora: Dirección General Políticas Alimentarias

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HáBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.296.298.641
Personal Permanente	1.251.300.801
Asignaciones familiares	20.441.782
Asistencia social al personal	18.587.600
Contratos por Tiempo Determinado	5.968.458
Transferencias	103.732.979.149
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	103.732.979.149
TOTAL	105.029.277.790

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	PERSONAS ALIMENTADAS POR DÍA	PERSONA	90.505

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 68.Fortalecimiento de Vínculos

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Desarrollo de Infancias y
Adolescencias

DESCRIPCIÓN:

El objetivo del programa es prevenir y dar respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Se desarrolla a través de distintas actividades, todas las cuales tienden a fortalecer y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en atención a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley N°26061/05 y la Ley N°114/98.

Las actividades son las siguientes:

a) Fortalecimiento Familiar y Comunitario: tiene como objetivo garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan efectivamente desarrollarse en un entorno familiar con el fin de prevenir la institucionalización y el ingreso al circuito de calle de los mismos. Se brinda a través de Equipos Zonales distribuidos geográficamente en el ámbito de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Prácticas socio-educativas laborales: a través de cursos de capacitación en Coopa, Talleres de Bajo Flores. Se encuentra dirigido a adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

c) Acompañantes hospitalarios y terapéuticos: en el primero de los casos se brinda asistencia y cuidados socio-afectivos alternativos a lo familiar, promoviendo el fortalecimiento de los vínculos referenciales donde las situaciones de vulnerabilidad social incrementan las dificultades o la ausencia de un adulto/a responsable para atender a los niños/as o adolescentes hospitalizados. Por su parte, el acompañamiento terapéutico tiene la finalidad de brindar en forma complementaria, servicios de apoyo asistencial (terapéuticos y sociales) tendientes a optimizar el tratamiento de su salud

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 68.Fortalecimiento de Vínculos

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias

DESCRIPCIÓN:

mental y evitar de esta manera su institucionalización psiquiátrica.

d) Prevención y Atención Integral a Niñas/os y Adolescentes en situación de Explotación Sexual Comercial: Prevenir situaciones de explotación sexual comercial infantil y brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en esta situación y articular con diversos actores gubernamentales y no gubernamentales, brindando acompañamiento a niñas/os y adolescentes afectadas/os por esta problemática, desde una perspectiva de protección integral de los derechos.

Programa: 68 Fortalecimiento de Vínculos

Unidad Ejecutora: Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias
Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	1.056.151.112
Personal Permanente	939.751.884
Personal Transitorio	82.197.089
Asignaciones familiares	19.087.677
Asistencia social al personal	15.114.462
Bienes de consumo	444.080
Textiles y vestuario	444.080
Transferencias	881.567.318
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	881.567.318
TOTAL	1.938.162.510

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES DE HOGARES POBRES ATENDIDOS	NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	9.500

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 80.Programa a la Par

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias

DESCRIPCIÓN:

El Programa A LA PAR tiene como principal fin acompañar a las personas embarazadas, que así lo requieran, y a sus familias durante el periodo de gestación y los primeros meses de vida del bebé, facilitando el acceso a la salud y acercando herramientas y conocimientos específicos a través de visitas domiciliarias y talleres brindados por profesionales específicamente sensibilizados en la temática.

Programa: 80 Programa a la Par

Unidad Ejecutora: Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias
Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	2.220.401
Pulpa,papel, cartón y sus productos	2.220.401
TOTAL	2.220.401

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	PERSONA GESTANTE	PERSONA	108

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 84.Desarrollo Integral Infantil

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias
DESCRIPCIÓN: El objetivo de este programa es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El programa brinda prestaciones muy variadas: a) Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijas/os. b) Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la Ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal. c) Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores. d) Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 84.Desarrollo Integral Infantil

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Desarrollo de Infancias y
Adolescencias

DESCRIPCIÓN:

juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para las/os niños y su comunidad.

Además desde Puerto Pibes se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas especialmente para cada contingente proveniente, preferentemente, de los distintos efectores de la DGNYA (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.). Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios.

Incluye también los Centros de Atención a la Primera Infancia, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

Asimismo desde este programa se desarrollan talleres para adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de las/os adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para las/os adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y socio-laboral.

Se procura generar un espacio que permita despertar nuevas preguntas, acompañar en el proceso a las/os jóvenes y sostener una propuesta que conduzca a una inserción social, que les permita poder desplegarse y generar nuevas interacciones sociales.

Programa: 84 Desarrollo Integral Infantil

Unidad Ejecutora: Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias
 Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
 Finalidad: Servicios Sociales
 Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	5.645.145.803
Personal Permanente	5.196.936.928
Personal Transitorio	221.922.318
Asignaciones familiares	109.987.084
Asistencia social al personal	80.417.727
Gabinete de autoridades superiores	35.881.746
Bienes de consumo	154.969.089
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	15.557.070
Textiles y vestuario	36.299.831
Pulpa,papel, cartón y sus productos	6.661.204
Productos de cuero y caucho	10.371.380
Productos químicos, combustibles y lubricantes	46.671.212
Productos de minerales no metálicos	5.185.690
Productos metálicos	5.185.690
Otros bienes de consumo	29.037.012
Servicios no personales	2.420.646.036
Servicios básicos	187.439.975
Alquileres y derechos	8.437.526
Mantenimiento, reparación y limpieza	222.040
Servicios profesionales, técnicos y operativos	615.408.487
Pasajes, viáticos y movilidad	1.643.097
Otros servicios	1.607.494.911
Bienes de uso	5.674.088
Maquinaria y equipo	5.674.088
Transferencias	7.653.950.999
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	7.653.950.999
TOTAL	15.880.386.015

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN HOGARES POBRES ASISTIDOS	NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	12.180

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 200.Desarrollo e Inclusión Social

UNIDAD RESPONSABLE: DG. Desarrollo Institucional y Territorial

DESCRIPCIÓN:

Objetivos del Programa:

Proponer a la Secretaría la celebración de convenios de cooperación y de gestión con organismos públicos y privados, que entiendan en la problemática social en sus distintas dimensiones.

Implementar un esquema integral de seguimiento de las familias beneficiarias de los programas sociales e implementar acciones para promover la efectiva reinserción de la persona a través del deporte, mentorías, capacitaciones y actividades culturales de inclusión, en coordinación con las áreas competentes.

Generar redes comunitarias de contención y promoción social en pos de reintegrar a la persona y familia al tejido social.

Efectuar el seguimiento de casos de alta vulnerabilidad a fin de propiciar su reinserción social.

Articular con actores de la sociedad civil a fin de generar estrategias conjuntas para la capacitación, contención y reinserción social.

Efectuar registros que permitan visibilizar dar trazabilidad a los programas de la Dirección General.

Coordinar con la Secretaría y sus áreas dependientes la promoción y difusión comunicacional de información útil y oportuna relativa a los derechos, programas de gobierno y garantías existentes para las personas en situación de calle o en riesgo a estarlo.

Programa: 200 Desarrollo e Inclusión Social

Unidad Ejecutora: DG. Desarrollo Institucional y Territorial

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	327.723.539
Personal Permanente	280.285.717
Personal Transitorio	41.125.541
Asignaciones familiares	1.612.734
Asistencia social al personal	4.699.547
Bienes de consumo	2.442.441
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.220.401
Otros bienes de consumo	222.040
Servicios no personales	197.284.539
Alquileres y derechos	1.206.667
Servicios profesionales, técnicos y operativos	195.633.792
Pasajes, viáticos y movilidad	444.080
Bienes de uso	11.125.662
Maquinaria y equipo	11.125.662
TOTAL	538.576.181

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 201.Redes por la Inclusión

UNIDAD RESPONSABLE: DG. Desarrollo Institucional y Territorial

DESCRIPCIÓN:

Descripción y marco normativo

El Programa "Redes por la inclusión" brinda asistencia a través de la ejecución de acciones formativas, acompañamiento, contención, seguimiento y promoción social tendientes a la inclusión sociocultural y económica que permita fortalecer el proyecto de vida de personas y familias en situación de vulnerabilidad social y su reinserción al tejido social. La implementación de esta política pública comprenderá prestaciones de carácter económico, técnico y material.

En el marco del presente Programa, la Dirección General de Desarrollo e Inclusión Social diseñará, desarrollará e implementará acciones directas, en coordinación con áreas competentes y/o en gestión asociada con Organizaciones de la Sociedad Civil que mantengan igual criterio de protección integral de derechos sociales de las personas en situación de vulnerabilidad social, de conformidad con lo establecido por las Leyes N°3706/10 y 4036/11 y de acuerdo a los principios establecidos en los artículos 17 y 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Objetivos generales:

Promover mecanismos de inclusión social e igualdad de oportunidades, a través del deporte, mentorías, capacitaciones y actividades culturales.

Fortalecer el desarrollo integral personal y proyecto de vida de la población destinataria del Programa, a fin de posibilitar y hacer efectiva la reinserción e inclusión social.

Conformar una red para la contención, capacitación, acompañamiento y abordaje integral, de impacto efectivo en la población destinataria del Programa, en coordinación

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 201.Redes por la Inclusión

UNIDAD RESPONSABLE: DG. Desarrollo Institucional y Territorial

DESCRIPCIÓN:

con áreas competentes y Organizaciones de la Sociedad Civil, en pos de reintegrar a la persona y familia al tejido social.

2. Objetivos específicos:

Promover la integración comunitaria, educativa y laboral de la población destinataria del programa.

Promover el desarrollo de capacidades de las personas a partir de acciones formativas y herramientas para el autoconocimiento que le permitan a la población destinataria explorar y capitalizar sus fortalezas y habilidades con el fin de su inclusión socioeconómica.

Favorecer el desarrollo y consolidación de vínculos familiares y comunitarios de las personas, a través de un abordaje de contención psicosocial y de la promoción de iniciativas culturales y deportivas.

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil que mantengan igual criterio de protección integral de derechos sociales de las personas en situación de vulnerabilidad social, en el marco de lo establecido por con las Leyes N°3706 y 4036 y de acuerdo a los principios establecidos en los artículos 17 y 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de acciones de apoyo, asistencia técnica y acompañamiento comunitario, así como de articulación institucional, posibilitando la consecución de los objetivos generales del Programa.

Fortalecer acciones conjuntas y de coordinación entre áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que entiendan la problemática social en sus distintas dimensiones.

Establecer un esquema vincular de acompañamiento de las personas y/o grupos

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 201.Redes por la Inclusión

UNIDAD RESPONSABLE: DG. Desarrollo Institucional y Territorial

DESCRIPCIÓN:

familiares destinatarios de este Programa en el que se aborden las problemáticas sociales en sus distintas dimensiones, a partir de una metodología de intervención social integral que favorezca la autonomía personal y /o familiar, en coordinación con las áreas competentes.

3. Población Destinataria. Requisitos:

El Programa Redes por la inclusión está destinado a personas mayores de 18 años, que revistan carácter de beneficiarias de alguno de los programas sociales ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata y/o personas en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos y/o efectores de la mencionada Secretaría.

Las personas consignadas como población destinataria del presente Programa deberán acreditar, con documentación suficiente, los siguientes requisitos mínimos para acceder a las prestaciones técnicas y materiales:

- Tener residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no menor a dos (2) años .

- Ser mayor de dieciocho (18) años.

- Encontrarse inscripto en el RUB -Registro Único de Beneficiarios-, y ; hasta tanto se produzca efectivamente la inscripción podrán acceder a los beneficios que determine la autoridad de aplicación.

- Revestir carácter de beneficiaria de alguno de los programas sociales ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata y/o personas en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos y/o efectores de la mencionada Secretaría.

Programa: 201 Redes por la Inclusión

Unidad Ejecutora: DG. Desarrollo Institucional y Territorial

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Transferencias	570.425.916
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	570.425.916
TOTAL	570.425.916

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	ACTIVIDAD DE INTEGRACION Y PARTICIPACION SOCIAL	PERSONA	5.700

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 202.Recuperación de la Traza de la Ex-Au3

UNIDAD RESPONSABLE: Unidad Ejecutora Ex Au3 - Ley 3396

DESCRIPCIÓN:

El Programa tiene previsto la continuidad de las siguientes acciones:

- Reconstruir el tejido urbano y social del área definida por el Programa de Recuperación de la Traza ExAU3.
- Refuncionalizar el área urbana degradada.
- Evitar la desprotección del patrimonio público.
- Promover el cuidado de los inmuebles recuperados.
- Concreción de soluciones habitacionales necesarias para dar respuesta a las personas que habitan el Sector 4 de la traza.
- Plan de Contingencia habitacional: reparaciones y contención social.

El desarrollo de dicho programa tiende a cumplir con los objetivos propuestos por las Leyes N°324/00 y N°4089/11.

Las personas que demandan de los resultados del programa son aquellas que habitan la zona circundante a la Traza de la ExAU3, y los beneficiarios del Sector 4 de la Traza de la ExUA3.

Los inmuebles enunciados por la Ley 4089 serán puestos en valor y refuncionalizados a fin de ser otorgados a las personas ocupantes-beneficiarios como una solución habitacional definitiva.

En lo que respecta al aspecto urbano, se deben recuperar prioritariamente los

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 202.Recuperación de la Traza de la Ex-Au3

UNIDAD RESPONSABLE: Unidad Ejecutora Ex Au3 - Ley 3396

DESCRIPCIÓN:

inmuebles localizados en el Sector 4, en virtud del Plan Urbano Ambiental que se proyecta para dicha zona.

Se pondrá énfasis en el proceso de puesta en valor de los inmuebles enunciados por la Ley 4089.

El avance de implementación de las Leyes N°3396/09 y N°4089, deberá, por un lado, contar con la participación de la Procuración General, la Dirección General de Bienes a efectos de viabilizar las estrategias legales y técnicas.

Programa: 202 Recuperación de la Traza de la Ex-Au3

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Ex Au3 - Ley 3396

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	120.244.610
Personal Permanente	92.958.124
Asignaciones familiares	1.087.275
Asistencia social al personal	1.713.185
Gabinete de autoridades superiores	24.486.026
Bienes de consumo	5.967.443
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	95.479
Pulpa,papel, cartón y sus productos	716.093
Productos químicos, combustibles y lubricantes	298.372
Productos metálicos	4.785.890
Otros bienes de consumo	71.609
Servicios no personales	236.523.282
Servicios básicos	1.014.996
Alquileres y derechos	11.935
Mantenimiento, reparación y limpieza	38.807.486
Servicios profesionales, técnicos y operativos	170.487.233
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	25.805.394
Pasajes, viáticos y movilidad	300.759
Otros servicios	95.479
Bienes de uso	40.000
Maquinaria y equipo	40.000
Transferencias	24.340.223
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	24.340.223
TOTAL	387.115.558

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	INTERVENCION TRAZA EX AU III	INTERVENCIÓN	26

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 203.Corporación Buenos Aires Sur S.E

UNIDAD RESPONSABLE: Corporación BSAS Sur

DESCRIPCIÓN:

La Corporación Buenos Aires Sur es un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de la zona sur, promoviendo una mejora en la situación urbana y social como base para fomentar la inversión privada.

El Programa está formulado para favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona sur de la ciudad de Bs.As. con el fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio y está destinado a satisfacer las necesidades de Personas y grupos sociales vulnerables que habitan la zona sur de la ciudad. En esa inteligencia, tiende a contribuir a la inclusión social mejorando el nivel de bienestar, mediante iniciativas que fomenten la educación, la capacitación, el deporte, la cultura y la regularización dominial.

La Corporación Buenos Aires Sur constituye un actor local para la consolidación de políticas públicas de desarrollo, así como de obras y proyectos específicos encomendados por otras áreas de gobierno.

El impacto de las acciones del Programa focaliza en tres ejes programáticos:

- Desarrollo económico.
- Fortalecimiento del capital humano y social.
- Mejoramiento del hábitat.

Programa: 203 Corporación Buenos Aires Sur S.E

Unidad Ejecutora: Corporación BSAS Sur

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Transferencias	6.221.153.338
Transferencias al Sector Público empresarial	6.221.153.338
TOTAL	6.221.153.338

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 61.Externación Asistida

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Sociales en Adicciones

DESCRIPCIÓN:

El artículo 21° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece como uno de los lineamientos de la política de Salud Mental propender a la desinstitucionalización progresiva, creando una red de servicios y de protección social.

La Ley N° 448/00 tiene por objeto garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando el derecho de todo ciudadano/a a la reinserción familiar, laboral y comunitaria (artículo 3°).

El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, recoge el nuevo paradigma de derechos humanos en materia de salud mental, haciendo hincapié en las capacidades de las personas, más que en sus imposibilidades. En este sentido el art. 43 del CC establece un sistema de apoyo al ejercicio de la capacidad de las personas. Las medidas de apoyo tienen como función la de promover la autonomía y facilitar la comunicación, la comprensión y la manifestación de voluntad de la persona para el ejercicio de sus derechos. En consecuencia, deben priorizarse las alternativas terapéuticas menos restrictivas de los derechos y libertades, recurriendo a la internación como última instancia.

En este orden de ideas, es necesario, desde el Estado, generar las herramientas y mecanismos para posibilitar a aquellas/os pacientes en condiciones de ser externados, la posibilidad de iniciar un proceso de re-socialización, lo que requiere de un compromiso conjunto con las familias de las/os pacientes y la sociedad en general.

El Decreto N° 280/GCABA/2020 establece dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento de lo establecido en el artículo 15° de la Ley N°

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 61.Externación Asistida

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Sociales en Adicciones

DESCRIPCIÓN:

448.

El Programa, creado mediante Decreto 608/10 brinda la asistencia necesaria a través de distintos servicios y articulando con otras áreas de gobierno a fin de dar respuesta a las necesidades que pudiera estar atravesando esta población.

Los mecanismos que se proponen en el presente, intentan trabajar con las/os pacientes próximos y con alta médica a fin de generar el escenario y el mayor grado de autonomía posible para su externación y su re-socialización a través de diferentes herramientas, atendiendo la particularidad de cada persona.

Para este fin existe el Centro Social que tiene como objetivo la promoción de la reinserción socio-laboral-comunitaria de aquellas personas que poseen el alta médica de los hospitales de salud mental del subsistema estatal de salud, con un alto nivel de autonomía y un pronóstico favorable.

Es importante para el bienestar bio-psico-social de dicha población, contar con espacios que les permitan la creación de lazos y redes de pertenencia social que favorezcan su protagonismo y la inserción comunitaria. Por lo cual, desde el Centro Social del programa se trabaja a partir de dinámicas grupales (talleres, cursos, capacitaciones) que ayudan a incentivar la motivación, permitiendo aprovechar las ventajas de la ayuda mutua y el apoyo entre iguales.

Se busca la re-vinculación familiar tendiente a la reconstrucción y fortalecimiento de lazos entre pacientes con alta médica y sus familiares para favorecer la reinserción en la vida del hogar y la comunitaria general, y el fortalecimiento de estrategias de re-vinculación iniciadas por el equipo de salud interviniente.

Con el objeto de promover la re-vinculación mencionada de las personas y de facilitar el acceso a la educación y protección de la salud de las/os beneficiarios y la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 61.Externación Asistida

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Sociales en Adicciones

DESCRIPCIÓN:

búsqueda de empleo y de reinserción sociocultural de los mismos, se otorga el subsidio de re-vinculación familiar, consistente en una prestación monetaria mensual por beneficiaria/o, no retributiva, intransferible e inembargable.

Con el fin de favorecer el acceso al mundo laboral se brinda el programa de inserción laboral -PIL- basado en el modelo de empleo con apoyo, el cual implica un proceso de inserción en el cual se realizan actuaciones sociales, se aplican procedimientos personalizados, abordando a cada sujeto según sus necesidades específicas, y garantizando así el éxito de su integración laboral y social.

Programa: 61 Externación Asistida

Unidad Ejecutora: Dirección General Políticas Sociales en Adicciones

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	3.330.600
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	555.100
Pulpa,papel, cartón y sus productos	1.110.200
Productos químicos, combustibles y lubricantes	555.100
Otros bienes de consumo	1.110.200
Transferencias	10.371.380
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	10.371.380
TOTAL	13.701.980

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	PACIENTES BAJO PROGRAMA	PERSONA	85

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 71.Políticas Sociales en Adicciones

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Sociales en Adicciones

DESCRIPCIÓN:

La política social en adicciones está orientada en dos aspectos fundamentales:

En primer lugar, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria.

Se propone la realización de un trabajo de campo que convoque a la ciudadanía en su conjunto, en acciones que promuevan la participación y compromiso social de los distintos actores de la Ciudad. Es decir, sumando a todas aquellas instituciones que trabajan en pos de mejorar la calidad de vida de la población: Entidades Intermedias, Centros Comunitarios Barriales, Parroquias, Clubes, Comedores Comunitarios, Escuelas, Organismos de Gobierno, entre otras.

Teniendo en cuenta el grado de complejidad que se presenta en la problemática adictiva, se propone un esquema de pensamiento integrador que no estará solamente dirigido a solucionar una situación patológica, sino que se implementará como un proceso continuo de trabajo.

Un proceso de participación ciudadana, donde los actores involucrados intervendrán en la toma de decisiones, tendientes a planificar, gestionar y evaluar el uso de los recursos existentes. Se pretende trabajar en función de la sinergia entre el Estado y las distintas Instituciones, potenciando el rendimiento que tendrían de manera individual, generando actores para la transformación y no simplemente espectadores.

Utilizando como medio de llegada, la creación de Centros de Prevención y Asistencia Comunitaria se propone trabajar en la información y formación de la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 71.Políticas Sociales en Adicciones

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Políticas Sociales en Adicciones

DESCRIPCIÓN:

población no afectada, generando un espacio con el fin de fomentar conocimiento, pensamiento crítico, capacidad de reflexión, como así también, la creación de hábitos, valores y estilos de vida que ayuden a enfrentar la problemática de las adicciones.

En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

La asistencia a las adicciones incluye distintos dispositivos de abordajes psicoterapéuticos, que van desde la atención ambulatoria, Centros de Día, hasta la internación en Comunidades Terapéuticas.

El abordaje de la deshabitación del consumo de drogas está concebido desde el eje social del/de la joven. Tomando en cuenta para la derivación al tratamiento si el mismo conserva y sostiene una relación social-cultural independientemente del compromiso con el consumo, a partir del análisis de esta situación se define la instancia a la que será derivado para su recuperación.

En pos de un tratamiento integral en la rehabilitación de las adicciones se han establecido criterios para la puesta en marcha de programas educativos para los niños, niñas y adolescentes atendidos en nuestra Red, a fin de promover la formación educativa en todos nuestras/os beneficiarios, como parte fundamental de los procesos de rehabilitación que se brinda.

Programa: 71 Políticas Sociales en Adicciones

Unidad Ejecutora: Dirección General Políticas Sociales en Adicciones

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.273.944.301
Personal Permanente	1.005.710.151
Personal Transitorio	196.549.212
Asignaciones familiares	16.897.647
Asistencia social al personal	18.319.806
Gabinete de autoridades superiores	36.467.485
Bienes de consumo	6.883.245
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.332.241
Pulpa,papel, cartón y sus productos	3.552.643
Otros bienes de consumo	1.998.361
Servicios no personales	1.433.067.848
Servicios básicos	8.956.070
Alquileres y derechos	4.655.174
Mantenimiento, reparación y limpieza	18.737.877
Servicios profesionales, técnicos y operativos	306.374.148
Pasajes, viáticos y movilidad	1.221.221
Otros servicios	1.093.123.358
Bienes de uso	13.795.820
Maquinaria y equipo	13.795.820
Transferencias	1.571.264.110
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.571.264.110
TOTAL	4.298.955.324

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	ACTIVIDADES DE PREVENCION DE ADICCIONES	PERSONA	46.250

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 35.Economía Popular y Social

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Economía Popular Y Social

DESCRIPCIÓN:

El presente Programa tiene como propósito dos aspectos:

Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de los trabajos de barrido y limpieza a lo largo y ancho de CABA a través de Organizaciones Sociales.

Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de los trabajos de saneamiento y limpieza, dentro de barrios, villas y asentamientos de CABA constituyendo una plataforma territorial que permita generar acciones en los barrios, a través de la gestión comunitaria, vinculando los trabajos de saneamiento y limpieza.

Programa: 35 Economía Popular y Social

Unidad Ejecutora: Dirección General Economía Popular Y Social

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	216.739.306
Personal Permanente	150.394.606
Personal Transitorio	23.578.358
Asignaciones familiares	2.737.127
Asistencia social al personal	3.053.212
Gabinete de autoridades superiores	36.976.003
Bienes de consumo	40.855.386
Textiles y vestuario	24.202.376
Pulpa,papel, cartón y sus productos	2.886.521
Otros bienes de consumo	13.766.489
Servicios no personales	135.097.167
Alquileres y derechos	1.776.321
Servicios profesionales, técnicos y operativos	109.562.550
Pasajes, viáticos y movilidad	1.554.281
Otros servicios	22.204.015
Transferencias	6.920.787.173
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	3.872.547.036
Transferencias al Sector Público empresarial	3.048.240.137
TOTAL	7.313.479.032

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	ASISTENCIA FINANCIERA A UNIDADES PRODUCTIVAS	PERSONA	3.150

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 38.Fomento a la Comercialización de la Economía Popular
y Social

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Economía Popular Y Social

DESCRIPCIÓN:

La descripción del programa engloba cuatro grandes aspectos:

COMERCIOS POPULARES

Inscribir en el padrón de unidades productivas, bancarizar comercios y darlos de alta para que puedan cobrar con la tarjeta "Ciudadanía Porteña", asistirlos técnicamente en todo su proceso de formalización.

Generar un impacto redistributivo ampliando los canales de cobro de Ciudadanía Porteña.

PROMOCIÓN DE COMPRA SOCIAL

Capacitar, asistir técnica y financieramente a cooperativas de la Ciudad para ampliar su participación en la compra pública.

Redistribuir el presupuesto público vinculado a compras en mayores proveedoras/es con impacto en trabajo de la economía social.

ACOMPAÑAMIENTO A LA INCLUSIÓN EN LA ECONOMÍA FORMAL

Mediante proyectos gastronómicos, agro-ecológicos y textiles acompañar experiencias en barrios populares para ampliar sus canales, formalizarse y generar los incentivos necesarios para que la misma logre un impacto en la formalización.

Ampliar los ingresos de unidades asociativas en barrios y lograr su inclusión en la economía formal.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 38.Fomento a la Comercialización de la Economía Popular
y Social

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Economía Popular Y Social

DESCRIPCIÓN:

POLOS PRODUCTIVOS

Identificar espacios vacantes en la Ciudad, trabajar en la co-gestión y co-habitación de proyectos productivos que se potencien entre sí, desarrollando crecimientos transversales.

Generar espacios de calidad para la Economía Popular con un acceso a un desarrollo productivo sustentable.

Programa: 38 Fomento a la Comercialización de la Economía Popular y Social

Unidad Ejecutora: Dirección General Economía Popular Y Social

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	1.665.300
Pulpa,papel, cartón y sus productos	1.665.300
Transferencias	72.599.662
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	72.599.662
TOTAL	74.264.962

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	UNIDADES AUTOGESTIVAS INFORMALES	UNIDAD	100

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 46.Formación e Inclusión para el Trabajo

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Economía Popular Y Social

DESCRIPCIÓN:

El Programa FIT tiene por objeto la inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza y con problemas de empleo; siendo su finalidad la orientación en la búsqueda del mismo, la formación y la capacitación laboral, así como el apoyo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas.

A tal fin desarrolla tres componentes:

- Orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo: Su principal objetivo es brindar herramientas conceptuales, buscando potenciar al máximo las capacidades de cada beneficiaria/o y fortalecer aquellos conocimientos adquiridos en su experiencia laboral previa. Se desarrolla por medio de talleres de tutorías destinados a orientar a las/os beneficiarios en la elección de las capacitaciones más acordes con su realidad, su experiencia y sus posibilidades reales de aprovechamiento de la rama laboral en la que buscan especializarse.

- Formación y capacitación laboral: Su principal objetivo es brindar herramientas a las personas con miras a su reinserción en el mercado de trabajo. Se desarrolla por medio de cursos de capacitación en oficios de acuerdo al perfil, conocimientos y aptitudes de cada persona, y a la demanda del mercado de trabajo. Estas capacitaciones están acompañadas por los talleres de tutorías mencionados anteriormente.

- Apoyo económico, financiero y técnico a Unidades Productivas: Su principal objetivo es brindar asistencia técnica, económica y financiera a las Unidades Productivas de la Ciudad de Buenos Aires. El apoyo técnico se desarrolla por medio de talleres de capacitación y/o de entrevistas de seguimiento con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y sostenibilidad de la Unidad Productiva, haciendo hincapié en la administración y gestión de la misma, con el fin de potenciar sus capacidades.

Programa: 46 Formación e Inclusión para el Trabajo

Unidad Ejecutora: Dirección General Economía Popular Y Social

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	326.254.296
Personal Permanente	318.649.384
Asignaciones familiares	2.932.230
Asistencia social al personal	4.672.682
Bienes de consumo	2.220.400
Pulpa,papel, cartón y sus productos	1.665.300
Otros bienes de consumo	555.100
Servicios no personales	53.759.483
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	53.759.483
Bienes de uso	11.459.432
Maquinaria y equipo	11.459.432
TOTAL	393.693.611

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 81.Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Economía Popular Y Social

DESCRIPCIÓN:

El programa Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social:

- Promueve el fortalecimiento integral de las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social mediante procesos de incubación, formalización y formación.

- Incubación: se orienta al cumplimiento de metas propuestas en un espacio de revisión, apoyo y recomendaciones que ayudarán a resolver desafíos y a potenciar oportunidades de desarrollo.

- Formalización: en aspectos contables, impositivos, legales y societarios, certificación y registro de productos.

- Formación: oferta de cursos y seminarios priorizando los ejes administración, marketing y fortalecimiento de los procesos productivos bajo las modalidades presencial y virtual.

Programa: 81 Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social

Unidad Ejecutora: Dirección General Economía Popular Y Social
Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Transferencias	518.569.010
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	518.569.010
TOTAL	518.569.010

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	ASISTENCIA TECNICA	PERSONA	3.500

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
HÁBITAT

Programa N° 2.Actividades Comunes

UNIDAD RESPONSABLE: Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar Y Comunitario

DESCRIPCIÓN:

La Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dirige y coordina las áreas en el objetivo de mejorar los niveles de equidad y de inclusión, orientando la gestión al fortalecimiento de las familias y de los hogares.

Están nucleadas en este Programa las actividades de apoyo administrativo, contable y jurídico, el apoyo estadístico, presupuestario, de recursos humanos y de gestión social con el propósito de aumentar la eficacia del gasto social, con transparencia y maximizando los recursos con los que cuenta la Subsecretaría.

Coordina acciones que den cobertura a situaciones de emergencia social en caso de catástrofes.

Programa: 2 Actividades Comunes

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar Y Comunitario

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	456.338.916
Personal Permanente	304.445.838
Personal Transitorio	61.207.679
Asignaciones familiares	5.638.164
Asistencia social al personal	6.454.081
Gabinete de autoridades superiores	78.593.154
Bienes de consumo	300.797.039
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	16.653.011
Textiles y vestuario	222.040
Pulpa,papel, cartón y sus productos	68.832.445
Productos químicos, combustibles y lubricantes	99.918.066
Productos metálicos	33.306.022
Otros bienes de consumo	81.865.455
Servicios no personales	820.765.256
Servicios básicos	66.961.222
Servicios profesionales, técnicos y operativos	193.883.717
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	551.980.364
Pasajes, viáticos y movilidad	7.939.953
Bienes de uso	10.013.096
Maquinaria y equipo	10.013.096
Transferencias	1.149.294.074
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.149.294.074
TOTAL	2.737.208.381

ENTIDAD 210

**CONSEJO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES**



ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	Fte11	Fte12	Fte13	Fte14	Fte15	Fte22	TOTAL
45	0	210				CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	29.204.814.824	0	0	0	0	0	29.204.814.824
45	0	210	3155			Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	29.204.814.824	0	0	0	0	0	29.204.814.824
45	0	210	3155	7		Actividades Comunes	4.347.883.903	0	0	0	0	0	4.347.883.903
45	0	210	3155	7	0	Actividades Comunes	4.347.883.903	0	0	0	0	0	4.347.883.903
45	0	210	3155	71		Servicios de Emergencia	9.936.494.177	0	0	0	0	0	9.936.494.177
45	0	210	3155	71	0	Servicios de Emergencia	9.936.494.177	0	0	0	0	0	9.936.494.177
45	0	210	3155	72		Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes	2.781.071.229	0	0	0	0	0	2.781.071.229
45	0	210	3155	72	0	Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes	2.781.071.229	0	0	0	0	0	2.781.071.229
45	0	210	3155	73		Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes	4.877.468.655	0	0	0	0	0	4.877.468.655
45	0	210	3155	73	0	Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes	4.877.468.655	0	0	0	0	0	4.877.468.655
45	0	210	3155	74		Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	7.261.896.860	0	0	0	0	0	7.261.896.860
45	0	210	3155	74	0	Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	7.261.896.860	0	0	0	0	0	7.261.896.860

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdicción

Jurisdicción Subjurisdicción Entidad Unidad Ejecutora					Nueva Carrera Administrativa																Carrera Enf y Tec-Prof Salud		Otros Ordenamientos Escalafonarios		D. 948, L. 2070, R. 959/1924- MHGC-07		Total	
					AAE		AAS		ACI		EME		GGU		IVE		SGM		TIC									
					M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F				
45	0	210		CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0	0	177	591	3	7	0	0	93	169	1	1	11	19	1	0	8	16	251	90	0	0	545	893
45	0	210	3155	Consejo de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	0	0	177	591	3	7	0	0	93	169	1	1	11	19	1	0	8	16	251	90	0	0	545	893

CONSEJO DE LAS NIÑAS/NIÑOS Y ADOLESCENTES
ESQUEMA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(en pesos)

CONCEPTO	Importe	%
I) Ingresos Corrientes	0	0,00
Ingresos Tributarios	0	0,00
Ingresos No Tributarios	0	0,00
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0	0,00
Rentas de la Propiedad	0	0,00
Transferencias Corrientes	0	0,00
II) Gastos Corrientes (sin Intereses)	29.171.727.891	99,89
Remuneraciones al Personal	13.487.548.907	46,18
Gastos de Consumo	8.028.109.661	27,49
Transferencias Corrientes	7.656.069.323	26,22
III) Resultado Económico Primario (I-II)	-29.171.727.891	
IV) Recursos de Capital	0	0,00
Recursos Propios de Capital	0	0,00
Transferencias de Capital	0	0,00
Disminución de la Inversión Financiera	0	0,00
V) Gastos de Capital	33.086.933	0,11
Inversión Real Directa	33.086.933	0,11
Transferencias de Capital	0	0,00
Inversión Financiera	0	0,00
VI) Recursos Totales (I+IV)	0	0,00
VII) Gasto Primario (II+V)	29.204.814.824	100,00
<i>VIII) Resultado Primario (VI - VII)</i>	<i>-29.204.814.824</i>	
IX) Intereses de la Deuda Pública	0	0,00
X) Gastos Totales (VII+IX)	29.204.814.824	100,00
<i>XI) Resultado Financiero Previo a Figurativas (VI - X)</i>	<i>-29.204.814.824</i>	
XII) Contribuciones Figurativas	29.204.814.824	100,00
XIII) Gastos Figurativos	0	0,00
<i>XIV) Resultado Financiero (VI - X + XII - XIII)</i>	<i>0</i>	
XV) Fuentes Financieras	0	
Disminución de la Inversión Financiera	0	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	0	
XVI) Aplicaciones Financieras	0	
Incremento de la Inversión Financiera	0	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	
	0	

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	TOTAL
45	0	210				CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	29.204.814.824
45	0	210	3155			Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	29.204.814.824
45	0	210	3155	7		Actividades Comunes	4.347.883.903
45	0	210	3155	7	0	Actividades Comunes	4.347.883.903
45	0	210	3155	71		Servicios de Emergencia	9.936.494.177
45	0	210	3155	71	0	Servicios de Emergencia	9.936.494.177
45	0	210	3155	72		Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes	2.781.071.229
45	0	210	3155	72	0	Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes	2.781.071.229
45	0	210	3155	73		Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes	4.877.468.655
45	0	210	3155	73	0	Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes	4.877.468.655
45	0	210	3155	74		Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	7.261.896.860
45	0	210	3155	74	0	Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	7.261.896.860

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 7.Actividades Comunes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

La misión y objetivo principal de este programa es constituirse en orientación y soporte del conjunto de acciones que realiza el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) en la promoción y protección de derechos. Es el programa encargado de ordenar el funcionamiento del Consejo, y a través de él se ejecutan algunas políticas centralizadas relativas a la capacitación y formación de promotores.

En este programa se incluyen las actividades vinculadas con el funcionamiento central y transversal del Organismo. Esto involucra las acciones de la Dirección Ejecutiva, del Plenario, Prensa, la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, la Auditoría, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y el Departamento de Asignaciones para el Sosténimiento de Estrategias (DASE), que procura acompañar las estrategias de todos los servicios que componen este Organismo y articular con ellos para poder restituir derechos.

Es decir, que incorpora las funciones de la conducción institucional y también las de asesoramiento en materia jurídica, estadística y comunicacional.

También se incluyen las funciones relacionadas con la gestión y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y el control de la legalidad de los actos administrativos, la adquisición de los insumos necesarios para las tareas, la gestión de contrataciones de servicios y convenios, control de facturación y pagos y el control interno de la gestión.

El Registro de ONGs, instancia que busca garantizar las condiciones de seguridad y habitabilidad de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) que se encuentran dentro de estos espacios mediante la información actualizada de todas las ONGs que trabajen directa o indirectamente con NNyA y su control, actúa en la renovación de los convenios con hogares y en la incorporación al Programa de Subsidios para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 7.Actividades Comunes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

A partir de la acción del DASE se autorizan y gestionan las Asignaciones para el Sostenimiento de las Estrategias que en cada caso definen los equipos interdisciplinarios, sumando las tareas derivadas de la gestión del Programa Mi Lugar, Familias de Acogimiento y Aunar Familias (política Nacional) y los recursos asignados para el Programa de Mejoramiento de Calidad de Vida de NNyA en Hogares y Paradores.

Entre las principales acciones desplegadas de modo continuo, está el difundir el rol del CDNNyA como promotor y protector de los derechos de NNyA, a través de diversas estrategias de comunicación y publicidad que incorpore las redes sociales y los avances tecnológicos.

El Consejo toma también a nivel de la Dirección Ejecutiva la temática de Violencia de Género, cuyo abordaje se materializa a través del Equipo de Violencia de Género, entendiendo que la intervención debe ser urgente por el riesgo que representa para NNyA. Se especializa en el abordaje integral del grupo familiar que atraviesa o expone a niños a situaciones de violencia, para poder crear estrategias que ayuden a las personas a poder visualizar la situación que viven y lograr que los NNyA dejen de transitarlas.

Objetivos 2024:

Tras la emergencia sanitaria, el impacto derivado del traspaso de programas desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHH) y el reordenamiento jurídico administrativo en temas como la creación del Programa de Subsidios para las OSC (creando una unidad de valor para regular las erogaciones) y los convenios con ONGS, concretados en 2022, desde la conducción y transversalmente se abre para 2024 la necesidad aumentar el nivel de oferta alcanzado por el programa, necesidad derivada de la constante demanda de nuevas vacantes en los hogares principalmente y la necesidad de crear dispositivos de preingreso y egreso. En lo que hemos

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 7.Actividades Comunes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

denominado mejoras de la continuidad, y cuyos ejes son la actualización de las herramientas informáticas, la renovación integral de puestos de trabajo, el desarrollo e implementación de sistemas internos para la administración de contrataciones de personal, mantenimiento de bienes y oficios judiciales.

Otros aspectos prioritarios:

-Actualizar las estructuras de las unidades de organización que integran este programa, trabajar en la validación de la Planta Orgánica Funcional (POF) de cada una de ellas dotándolas de mayor estabilidad, operatividad y equilibrio en la relación que se desprende de las distintas situaciones de revista, para corresponder a las nuevas normas y poder designar los cargos liberados por la jubilación de los anteriores jefes de departamento y dirección.

-Utilizar la información recabada por la DASE para realizar un diagnóstico formal desde el Organismo en relación con el alcance de las políticas públicas existentes, visualizar problemáticas antes invisibles en la concepción de una política pública faltante o demora en la entrega de recursos, en pos de garantizar los derechos de NNyA.

-Junto a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF), implementar la actualización de los módulos Tesorería, Gastos y Banco de Asignaciones del Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGAF).

-Avanzar en la capacitación del personal del CDNNyA en temas generales y específicos de cada área, en particular a los administrativos, en materia de circuitos y procesos y considerando la incorporación de nuevas funciones y proyectos. Capacitar en el uso de herramientas tecnológicas que posibiliten el trabajo en equipo sin generar aglomeración.

-Acondicionar los espacios físicos para disponer de condiciones sanitarias seguras y apropiadas.

Programa: 7 Actividades Comunes

Unidad Ejecutora: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.776.199.702
Personal Permanente	1.510.190.833
Personal Transitorio	37.314.887
Asignaciones familiares	15.656.069
Asistencia social al personal	25.225.623
Gabinete de autoridades superiores	187.812.290
Bienes de consumo	92.397.478
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	13.731.208
Textiles y vestuario	5.823.682
Pulpa,papel, cartón y sus productos	19.443.114
Productos químicos, combustibles y lubricantes	56.188
Productos de minerales no metálicos	16.897
Otros bienes de consumo	53.326.389
Servicios no personales	2.252.501.810
Servicios básicos	19.757.905
Alquileres y derechos	67.018.977
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.455.269.303
Servicios profesionales, técnicos y operativos	694.616.836
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	14.537.517
Pasajes, viáticos y movilidad	759.747
Otros servicios	541.525
Bienes de uso	6.023.144
Maquinaria y equipo	6.023.144
Transferencias	220.761.769
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	108.193.744
Transferencias a Universidades	112.568.025
TOTAL	4.347.883.903

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 71.Servicios de Emergencia

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

El objetivo de este programa es fortalecer el circuito de protección y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA), dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.

Asimismo, comprende la red de dispositivos de cuidados alternativos destinada a la atención integral a las infancias y adolescencias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos.

El presente programa tiene como misión diseñar y aplicar procedimientos y recursos para la intervención en la urgencia de situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de derechos de NNyA en el marco de la Ley CABA N° 114/1999. Para ello, instrumenta y planifica los programas y servicios esenciales para la implementación de políticas públicas relativas a la restitución de derechos vulnerados de NNyA de 0 a 17 años inclusive, que requieran intervención inmediata.

A su vez, se delinear e implementan procedimientos y recursos, monitoreando circuitos y programas de atención directa, tanto en dispositivos de alojamiento de gestión pública como de gestión asociada, para todos los NNyA en virtud de los cuales se haya adoptado una medida de protección excepcional de derechos por parte de este Organismo.

Servicios que se brindan para niñas, niños y adolescentes:

- Línea 102
- Guardia Jurídica Permanente
- Equipo de Seguimiento
- Departamento de intervenciones Especiales
- Centros de Atención Transitoria I, II y III. (CATs)
- Hogares de Gestión Propia

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 71.Servicios de Emergencia

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

- Hogares de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
- Sistema del Programa de Acogimiento Familiar (SAFT).

Detalle de recursos:

La Línea 102 brinda atención telefónica los 365 días del año, durante 24 horas. a NNyA como a la sociedad en general, recibiendo consultas, asesorando y realizando aquellas derivaciones que resulten pertinentes a otros servicios, tanto del Organismo como externos.

La Guardia Jurídica Permanente atiende situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de derechos de NNyA que requieran una intervención inmediata en el marco de la urgencia, prestando servicios los 365 días del año, durante las 24 hs. Teniendo en cuenta esta característica, la demanda proviene de canales telefónicos, considerándose la flota telefónica una herramienta esencial para el desarrollo de las tareas cotidianas.

Actualmente, este programa se cuenta con 21 celulares distribuidos entre los diferentes servicios. Por este motivo, se vuelve fundamental contar con una flota de telefonía de alta gama, con capacidad de memoria que permita dar respuesta a la demanda, contando con la capacidad necesaria para dar uso a aplicaciones que faciliten la interacción y remisión de documentación, así como archivos por dicha vía.

En virtud de la demanda que poseen los servicios antes mencionados, surge la necesidad de contar un sistema de registro de las consultas que permita la sistematización de las intervenciones.

Por otro lado, teniendo en cuenta la necesidad de carga en el sistema Legajo Único de Niñas, Niños y Adolescentes (LUNNA) y la elaboración de estrategias de restitución de manera permanente, se requiere de equipos informáticos que den respuesta a la creciente demanda de consultas recepcionadas, facilitando y agilizando

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES
Programa N° 71.Servicios de Emergencia

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

dichas tareas. Asimismo, cabe destacar que actualmente las derivaciones realizadas por el Poder Judicial, Ministerios Públicos y otros organismos de protección, se canalizan a través de sistemas informáticos, debiendo dar repuesta por esa misma vía.

En este sentido, se vuelve indispensable contar con equipamiento apropiado (computadoras, tablets, auriculares, micrófonos, headphones, fotocopadoras, impresoras y scanners) y adicionalmente, servicios de comunicación en los dispositivos externos - CATs y Hogares de Gestión Propia, siendo indispensable para el buen uso de dicho equipamiento un acceso a Red que de respuesta a las necesidades de los dispositivos.

Este Programa administra también, los CATs, SAFT, Hogares de Gestión Propia y Hogares de Gestión Asociada, entendiendo los mismos como dos líneas de intervención:

-Nivel 1 - Centros de Atención Transitoria I, II y III, y Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio: considerados la primera línea de intervención, la cual prioriza intervenciones en el marco de la urgencia.

-Nivel 2 - Hogares de Gestión Propia y Hogares Convivenciales: considerados la segunda línea de intervención, teniendo como objetivo el alojamiento de NNA que ingresan al sistema de protección a partir de una evaluación, que permita asignar un dispositivo adecuado de cuidado que de respuesta a sus necesidades y particularidades.

El objetivo de estos espacios es brindar alojamiento, cuidado y atención integral a NNA, en virtud de la adopción de una Medida de Protección Excepcional de Derechos dispuesta por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNA), en el marco del artículo. 39 y la Ley Nacional N° 26061/2005 o de una Medida de Protección Especial enunciada en la Ley Local N° 114.

Los tres CATs cuentan en la actualidad con una capacidad para alojar a 51 NNA, implicando el mantenimiento de estos dispositivos, la compra de indumentaria y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 71.Servicios de Emergencia

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

calzado para NNyA, medicamentos, mobiliario, vajilla, blanquería, ropa de cama, productos de higiene, kits escolares y material didáctico y lúdico, dispositivos tecnológicos y computadoras. Asimismo, las raciones diarias de alimento, actualmente se realiza a través de la empresa Bagalá S.A. y la limpieza se encuentra a cargo de las empresas Martín y Cia. y Logistical.

Particularmente, dada la característica transitoria de estos Centros, debe ponderarse, al momento de la adquisición de los bienes y servicios enumerados, la alta rotación de NNyA alojados, lo que implica la necesidad de contar con la renovación constante de bienes de uso y consumo.

A su vez, los 6 Hogares de Gestión Propia cuentan con una capacidad de alojamiento para un total de 124 NNyA, implicando el mantenimiento de estos dispositivos indumentaria y calzado para NNyA, medicamentos, mobiliario, vajilla, blanquería, ropa de cama, productos de higiene, kits escolares y material didáctico y lúdico, dispositivos tecnológicos y computadoras. De igual manera, las raciones diarias de alimento, cuyo otorgamiento se encuentra actualmente a cargo de la empresa Sano y Bueno, y la limpieza a cargo de las empresas Martín y Cia. y Linser.

El mantenimiento de los inmuebles donde se encuentran funcionando los CATs y los Hogares de Gestión Propia, resulta fundamental para garantizar buenas condiciones de habitabilidad y seguridad para los NNyA allí alojados y generar un impacto positivo en su calidad de vida. Siendo imprescindible contar con servicios básicos (equipos de calefacción y refrigeración, seguridad, grupos electrógenos, etc.), y cobertura para gastos de mantenimiento imponderables.

Por otro lado, el desarrollo de todos los servicios que brinda el presente Programa demanda movilidad, ya sea de profesionales que se trasladan a los efectores o instituciones donde se encuentran los NNyA para el abordaje de las situaciones de vulneración de derechos en la urgencia (móviles propios, vía viático o servicio de taxi), o bien para el traslado y acompañamiento de NNyA a distintos dispositivos o efectores,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 71.Servicios de Emergencia

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

en tanto requieran de dicho acompañamiento. Los servicios que acompañan intervenciones o medidas requieren necesariamente de este recurso que agilice y regularice los traslados de NNyA.

Asimismo, dicho recurso se valora necesario para aquellos NNyA que se encuentran alojados en CATs y dentro de la red de dispositivos de cuidados alternativos, considerando que estos deben desplazarse constantemente a actividades, turnos médicos, vinculaciones, establecimientos escolares, terapias, etc., debiendo prever, asimismo, el traslado de población adolescente alojada que en ejercicio de su autonomía progresiva pueda realizar viajes de manera independiente en transporte público.

Actualmente, este Programa cuenta con cinco unidades vehiculares, destinadas a las tareas diarias de traslados para los CATs, Hogares de Gestión Propia y el equipo de Intervención en la Urgencia, siendo hoy un recurso insuficiente, frente a la logística que implican los dispositivos de alojamiento.

Teniendo en cuenta la aprobación, mediante Resol N° 919 - GCABA - CDNNyA - 2022, del Programa de Subsidios para Organizaciones de la Sociedad Civil que brindan alojamiento a NNyA, el presente Programa articula de manera continua y sistemática con Hogares gestionados por OSC, ascendiendo las vacantes actuales a 599 vacantes.

Dicha Resolución aprueba el pago de un subsidio que se computa en Unidades de Medida de Atención (UMA), cuyo valor es proporcional a un mes de alojamiento por vacante efectivamente utilizada por cada NNyA alojado al menos 5 días corridos, a aquellas OSC que se hayan sido incluidas en dicho programa, anclando dicho subsidio a una clausula de actualización automática trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, dentro de este se encuentran comprendidos aquellos Proyectos Especiales que tengan como población objetivo a NNyA por quienes intervenga el

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 71.Servicios de Emergencia

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

CDNNyA o se desarrollen en la CABA.

Finalmente, en virtud de la creación del Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio aprobado por Ley N° 6516/2021, y la Resolución N° 343 - GCABA - CDNNyA - 2022, que crea el Registro de Familias de Acogimiento, con el objeto de brindar un ámbito familiar alternativo de cuidado para NNyA, en virtud de los cuales se haya adoptado una Medida de Protección Excepcional por parte de este Organismo, entendiendo a esta alternativa de alojamiento como superadora al alojamiento institucional.

En función de dicho Sistema, este Registro lleva a cabo la inscripción, admisión y seguimiento de aquellas familias que deseen ser familia de alojamiento transitorio para NNyA, debiendo realizar entrevistas de evaluación y acompañamiento en territorio que requieren traslado.

De igual manera, articulará con OSC que posean convenio con este Organismo, y que se encuentren abocadas a la evaluación y seguimiento de familias de alojamiento transitorio con domicilio en extraña jurisdicción.

En virtud de la norma, el Sistema de Alojamiento de NNyA en una familia inscripta y admitida dentro del Registro, implica la asignación de una contraprestación no retributiva mensual equivalente al 85% del salario mínimo vital y móvil por cada NNyA.

Asimismo, se deben proveer a las familias que brinden un alojamiento transitorio Kits iniciales de insumos básicos necesarios para poder cubrir las necesidades de los NNyA.

Las líneas de acción fijadas para 2024:

-Teniendo en cuenta la implementación del Programa de Atención e Intervención en la Urgencia, el cual posee como objeto potenciar y ampliar la capacidad de pronta

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 71.Servicios de Emergencia

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

acción que permita restituir los derechos de los niños y adolescentes, se encuentra en desarrollo un sistema de gestión que permita un llevar a cabo un registro fidedigno de las intervenciones efectuadas. Por lo cual, al momento de su implementación, se efectuará un seguimiento de evaluación de la herramienta, a fin de poder efectuar, en caso de necesidad, adecuaciones que permitan dar respuesta a las necesidades del servicio de manera efectiva.

-Aumentar la flota de móviles propios para dar cumplimiento al objetivo proyectado en el marco del Programa de Atención e Intervención en la Urgencia, con la meta de ampliar y facilitar la capacidad de respuesta.

-Obtener aprobación de una estructura de la Dirección General, en virtud de los programas transferidos, que se adecúe a las actuales misiones y funciones, teniendo en cuenta la aprobación de la Planta Orgánica Funcional (POF).

-Sostenimiento de la campaña de difusión masiva el Sistema del Programa de Acogimiento Familiar, a fin de aumentar la demanda de inscripción de familias al Sistema, con el objetivo de que más NNyA puedan acceder a dicho alojamiento alternativo transitorio.

-Se considera necesario la incorporación de Recursos Humanos capacitados, con sus consecuentes recursos materiales para el desarrollo de la tarea, teniendo en cuenta que el aumento de la demanda, ha acrecentado la necesidad de dar respuesta a las familias que poseen un Acogimiento, lo cual implica sostener, a su vez, mayores instancias de acompañamiento y seguimiento en días y horarios inhábiles.

-Ampliar el Kit de Inicio para entregar a aquellas familias que alojen a un NNyA en el marco del Sistema de Acogimiento Familiar.

-Contar con Asignaciones especiales para NNyA con problemática de Salud, a fin de poder cubrir gastos relativos a atención médica.

-Incremento del presupuesto destinado a la compra de indumentaria y calzado de NNyA, a fin de poder cubrir efectivamente la necesidad suscitada en CATs, Hogares de gestión propia u Hogares de OSC, así como aquellos que se encuentran dentro del SAFT. La presente solicitud, se ve ampliamente vinculada a la falta de ofertantes en Convenio Marco, para dar respuesta a las necesidades que se presentan

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 71.Servicios de Emergencia

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

en los dispositivos de alojamiento y cuidado integral.

-Llevar a cabo la implementación de una política pública de cara a potenciar el ejercicio de las capacidades de autocuidado y auto valimiento de aquellos adolescentes y jóvenes que hoy se encuentran alojados en hogares convivenciales y de atención especializada, a fin de impactar positivamente, acompañando y fomentando el pleno desarrollo de las capacidades intrínsecas de cada uno, con el objetivo de brindar herramientas que les permita transición hacia egreso positivo del dispositivo de alojamiento.

Programa: 71 Servicios de Emergencia

Unidad Ejecutora: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.135.318.269
Personal Permanente	1.791.366.429
Personal Transitorio	242.683.369
Asignaciones familiares	39.547.892
Asistencia social al personal	30.596.306
Gabinete de autoridades superiores	31.124.273
Bienes de consumo	26.620.062
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	64.544
Textiles y vestuario	11.717.083
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.803.245
Otros bienes de consumo	12.035.190
Servicios no personales	2.567.239.558
Servicios básicos	11.180.900
Mantenimiento, reparación y limpieza	77.323.109
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.124.634.586
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	388.077.452
Pasajes, viáticos y movilidad	27.445
Impuestos, derechos, tasas y juicios	217.792
Otros servicios	965.778.274
Bienes de uso	10.644.352
Maquinaria y equipo	10.644.352
Transferencias	5.196.671.936
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	5.196.671.936
TOTAL	9.936.494.177

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 72.Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

Comprende todas las acciones de restitución y protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) realizadas por este Organismo en el territorio de las Comunas a partir del diseño de la intervención que plantea la Ley 114/1999, artículo 61.

Para desempeñar tales tareas, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) cuenta en la actualidad con 20 Defensorías Zonales (DZs).

El CDNNyA, como Organismo administrativo de protección lleva a cabo acciones planificadas y sistemáticas, en pos de la promoción, difusión y restitución de derechos en el marco de las Leyes N° 26061/2005 y N° 114. Estas acciones pueden ser la ejecución o toma de una medida de protección excepcional o especial de derechos, acciones de promoción y difusión en territorio para el armado y consolidación un sistema articulado e integral de protección de NNyA en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Durante 2023 se puso en marcha el Plan de mejora integral de las Defensorías Zonales. Por una parte, incorporando personal, ya sea por concurso (planta permanente), ingreso a planta permanente por concurso Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y Contratos de Locación de Obra y Servicios (LOyS) reforzando los equipos de trabajo.

Por otra parte, se precedió a la adquisición de bienes necesarios de acuerdo con el relevamiento que se llevó a cabo por las distintas instalaciones a los efectos de su determinación.

Amén de lo manifestado es necesario continuar con las mejoras de las DZs y de los equipos de trabajo incluyendo cede central. Todo esto surge del análisis de dotación que se está llevando a cabo.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 72.Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

-Recursos Humanos.

-Renovación de sedes (locación, mobiliario, reparación, etc.).

-Relocalización de las DZs de Lugano Centro y Este, Comuna N° 8.

-Relocalización de la DZ Comuna N° 6 Caballito.

-División en dos sedes de la DZ Comuna N° 7 Flores.

Se estipula realizar un mínimo de 5 y un máximo de 10 eventos de promoción en territorio para los cuales se necesitarán materiales de difusión, carpetas del CDNNyA y refrigerio. Los eventos serán en función de las efemérides tanto locales, nacionales e internacionales.

-Rediseño de protocolos de intervención atento el dinamismo de la actividad y las necesidades que se presentan.

-Se continuará articulando con los distintos Ministerios y Organismos, tanto públicos como privados, a fin de seguir fortaleciendo los vínculos, dado que redundan en una mayor eficiencia en la atención de las niñeces.

Esta Dirección General continúa con sus funciones de articulación con la Asesoría General Tutelar (AGT) en el marco de un convenio de salas para entrevistas de vinculación, y otro con la misma entidad para la evaluación parental.

Programa: 72 Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes

Unidad Ejecutora: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
 Finalidad: Servicios Sociales
 Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.229.527.834
Personal Permanente	2.123.820.193
Personal Transitorio	11.632.514
Asignaciones familiares	31.549.421
Asistencia social al personal	31.824.719
Gabinete de autoridades superiores	30.700.987
Bienes de consumo	5.610.628
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.114.628
Productos químicos, combustibles y lubricantes	35.607
Otros bienes de consumo	1.460.393
Servicios no personales	446.880.400
Servicios básicos	54.862.058
Alquileres y derechos	83.969.023
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.653.823
Servicios profesionales, técnicos y operativos	296.129.293
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	7.931.506
Pasajes, viáticos y movilidad	334.697
Bienes de uso	8.891.410
Maquinaria y equipo	8.891.410
Transferencias	90.160.957
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	90.160.957
TOTAL	2.781.071.229

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

Bajo la órbita de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas (DGGPP) del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA), se realizan y financian actividades dirigidas a diseñar estrategias de promoción y restitución de derechos para Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), a través de distintas líneas de intervención.

Por un lado, se realizan todas las acciones tendientes al egreso de NNyA sin cuidados parentales de los dispositivos alternativos de cuidado a través de la institución jurídica de la adopción. De esta manera, a través de equipos interdisciplinarios especializados en la temática, se despliega la evaluación y registro de los postulantes a guardas con fines adoptivos, las búsquedas de legajos para cada NNyA que espera por una familia, los seguimientos de las vinculaciones y guardas con fines adoptivos en curso y las convocatorias públicas para NNyA.

A su vez, se despliegan diversas instancias de talleres, encuentros, conversatorios, dirigidos a la preparación y acompañamientos de los postulantes del Registro en miras a los desafíos que presenta la filiación adoptiva. En adición, se efectúa el acompañamiento y restitución de derechos de NNyA sin cuidados parentales alojados en Hogares Convivenciales a través de los referentes afectivos del Programa Abrazar.

Por otro lado, desde el Programa para el Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes (ATENNA) se despliegan acciones tendientes a conocer, detectar, abordar y realizar el acompañamiento integral para NNyA que se encuentran atravesando situaciones de extrema vulnerabilidad social, tales como situación de calle, consumo problemático de sustancias psicoactivas, explotación sexual y laboral, trata con ambos fines y o trabajo infantil. En esta línea, a través de dispositivos de alojamiento de alojamiento para NNyA se busca generar alternativas a la situación de calle y la problematización de dichas situaciones.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

Asimismo, desde dicha área se llevan a cabo articulaciones institucionales con otros organismos, instituciones y o jurisdicciones que pudieran aportar -en función del centro de vida del NNyA respecto de quien se toma intervención- al plan de restitución de derechos, a fin de implementar las acciones tendientes a su operativización.

En lo que respecta a la promoción de derechos, el programa desarrolla acciones tendientes al fortalecimiento del entramado de vínculos familiares y comunitarios para el desarrollo pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los "Centros Zonales de Fortalecimiento de Vínculos". En adición, el Programa busca efectivizar el ejercicio pleno de derechos de NNyA que se encuentran hospitalizados sin adulto referente, mientras que, en forma complementaria se brindan servicios de apoyo asistencial (terapéuticos y sociales) tendientes a optimizar el tratamiento de salud mental de NNyA, en miras a evitar de esta manera su institucionalización psiquiátrica.

Por último, se desarrolla el Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), destinado a fomentar y profundizar los procesos de autovalimiento de adolescentes institucionalizados para su egreso.

En el marco descripto, es que se han celebrado bajo la órbita de las actividades del Programa diversos convenios con diferentes entidades y Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), destinadas a fomentar el cumplimiento de los objetivos propios de cada área programática.

Programa Abrazar:

Es un programa destinado a que los NNyA que se encuentran alojados en los dispositivos alternativos de cuidado, hasta tanto se efectivice su estrategia de egreso, puedan contar con figuras de apoyo y de afecto. Para ello, el Programa Abrazar confecciona y mantiene actualizado un Registro de referentes afectivos, al tiempo que

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

desde los equipos técnicos se acompaña las vinculaciones entre los NNyA y dichos referentes.

Aquellas personas que quieran participar en el Programa Abrazar deben asistir previamente a un Taller de Capacitación Obligatoria que es dictado de forma interdisciplinaria, alternándose la modalidad virtual y presencial.

En el marco de las capacitaciones planificadas, resulta fundamental contar con recursos para la realización de una campaña de sensibilización que contenga folletería para difusión del programa y que se incorpore material audiovisual que refleje testimonios atinentes a la temática como elemento de trabajo para incidir en los imaginarios y expectativas que acercan las personas interesadas y funcionar de disparador para el posterior abordaje profesional.

Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA):

El RUAGA tiene a su cargo la confección de una nómina de aspirantes a guarda con fines de adopción, siendo su facultad evaluar la idoneidad de los postulantes para ser admitidos, pudiendo aceptar o denegar las solicitudes, así como también, decidir sobre la procedencia de la continuidad o revocación de las admisiones.

En el marco del proceso de inscripción de los postulantes, se realizan Encuentros Informativos Obligatorios (EIO), como primera instancia necesaria para todas las personas interesadas en inscribirse en el RUAGA, siendo los mismos, además, abiertos al público en general.

En cada año se realizan 4 ciclos de encuentros, conformándose cada uno de 3 jornadas, que se realizan tanto en turno mañana como en turno tarde (24 jornadas). Si bien al instalarse estos espacios en el año 2017 se efectuaban bajo modalidad presencial, a raíz de la pandemia suscitada en el año 2020 comenzaron a sostenerse

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

virtualmente. Teniendo en cuenta la superación de la crisis sanitaria y, a su vez, los beneficios de haber sumado a la práctica diferentes herramientas tecnológicas, se proyecta para el periodo 2024 alternar ambas modalidades (virtual-presencial). Para ello, es necesario incorporar al presupuesto 800 unidades (200 unidades por cuatro jornadas) de catering para los y las asistentes.

Sin perjuicio de ello, a partir de la implementación de plataformas digitales para la realización de dichos encuentros, implica financiar la producción y edición de videos testimoniales e informativos, así como también la contratación de una plataforma adecuada para realizar la reunión de manera virtual y su difusión.

Luego de participar en los encuentros informativos, aquellas personas que decidan inscribirse en el Registro -presentando su documentación a través de la plataforma de Trámites a Distancia- atravesarán un proceso evaluativo.

Dicha evaluación consta de -al menos- dos entrevistas interdisciplinarias una de ellas en la sede del Registro, y otra en el domicilio de los postulantes, así como también la administración de una técnica psicométrica elaborada a estos efectos por este Consejo y la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. A los fines de realizar la misma, resulta necesario contar con equipamiento tecnológico suficiente para su aplicación. En este aspecto se solicita la adquisición de diez (10) tablets para reemplazar los dispositivos fuera de servicio u obsoletos.

A su vez, la nómina del Registro se mantiene constantemente actualizada siendo que cada dos años -de acuerdo a la normativa vigente- se realiza un proceso de revaluación de cada legajo, teniendo en cuenta que el mismo paso del tiempo y los eventos que se suceden en el devenir de cada persona impactan directamente en las distintas dimensiones de sus proyectos adoptivos.

En adición, teniendo en cuenta la importancia de profundizar y reflexionar en torno

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

a las implicancias del instituto adoptivo, es que dentro del RUAGA se organizan conversatorios de cercanía para los postulantes que se encuentran inscriptos en el Registro, a fin de abordar desde una mirada interdisciplinaria las complejidades propias de estos procesos.

De igual forma, de manera anual se lleva a cabo la "Jornada Federal de Adopción", a partir de la cual se convoca a actores y efectores de otras jurisdicciones a sostener un espacio de intercambio profesional en la temática, en miras a conocer las experiencias y recorridos de otros equipos técnicos y así enriquecer la construcción de criterios comunes y el fortalecimiento de las articulaciones con los restantes actores del Sistema de Protección de Derechos. Esta Jornada se propulsó en el año 2020, sosteniéndose desde entonces y sumando en cada oportunidad a diferentes representantes de las diferentes jurisdicciones del país. En el año 2024 corresponde llevar a cabo en esta línea la IV Jornada. Bajo la misma inteligencia implementada para los EIO, valorando la amplitud de participación que favorece la virtualidad, así como la implicación y cercanía que favorece la presencialidad, se proyecta para el próximo año implementar la modalidad mixta para dicha jornada. Para este fin, se requiere la provisión de catering para cuatrocientas (400) asistentes.

Asimismo, se utilizan de manera diaria las redes sociales institucionales de manera tal de sensibilizar a la sociedad en su conjunto dentro de la temática abordada, entrevistas virtuales con postulantes, organizaciones, y juzgados nacionales y por lo cual resulta imprescindible reforzar la dotación de notebook con la adquisición de cinco (5) nuevas unidades equipadas con software actualizado.

Búsqueda de Legajos para niñas, niños y adolescentes y Convocatorias Públicas.

A partir de la declaración de situación de adoptabilidad de NNyA a través de una sentencia judicial, se realiza una preselección de legajos -en función de las características y particularidades de los NNyA de situación- y su correspondiente

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

remisión al juzgado interviniente, para que desde el efector judicial se seleccione aquel legajo que considere más idóneo para el NNyA y o grupo de hermanos en concreto.

Una vez agotadas las instancias de búsqueda de familias en el Registro local, se amplía la búsqueda a la Red Federal de Registros. Ahora bien, cuando ningún Registro de Aspirantes a la Adopción del país da respuesta positiva para la búsqueda de postulantes para un NNyA o grupo de hermanos en situación de adoptabilidad, las Convocatorias Públicas son la última instancia para restituir su derecho a vivir en familia. En esta instancia pueden postularse tanto personas que estén inscriptas en algún Registro, como aquellas que no lo estén, pero deseen postularse para ahijar a los niños que esperan.

El Programa asume la evaluación de todas aquellas personas que se postulan en Convocatorias Públicas del país y que residan en CABA. Asimismo, se realiza el seguimiento de las Convocatorias Públicas dispuestas por los Juzgados Nacionales con competencia en lo Civil, realizando el seguimiento de los niños involucrados, generando contenido y publicando las búsquedas a través de la web del CDNNyA y otros medios de difusión.

Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con fines de Adopción.

Por otra parte, en esta actividad se llevan a cabo entrevistas preliminares de compatibilidad adoptiva entre el legajo seleccionado y el o la NNyA en concreto, así como también el acompañamiento especializado de las familias postuladas y a los niños, niñas y adolescentes durante todo el proceso adoptivo desde la etapa de vinculación y posterior guarda con fines adoptivos, buscando potenciar las posibilidades de éxito del proceso.

Pues bien, los equipos técnicos cumplen dos roles: de supervisión y de acompañamiento. Dicha tarea se lleva adelante de manera intersectorial trabajando

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

mancomunadamente con las defensorías zonales, los hogares y o familias de acogimiento, juzgados, etc. Se realiza un proceso de seguimiento pormenorizado de la etapa de vinculación y en caso de ser favorable, se sugiere el otorgamiento de la guarda con fines adoptivos. En ese período, se presentan informes bimestrales y finalizados los 6 meses se recomienda el inicio del juicio de adopción. Cada proceso de acompañamiento es singular, se interviene en cada caso de manera específica, ajustada a las necesidades tanto de NNYA como de las personas adultas involucradas, con un objetivo ordenador que es el derecho a la convivencia familiar en la infancia y adolescencia. En este sentido, una de las tareas centrales de esta área es el abordaje con los y las adoptantes de las singularidades que porta todo NNYA, orientando y favoreciendo un entramado simbólico necesario para la construcción del vínculo filiatorio.

La trascendental importancia del derecho a la identidad lleva a trabajar sobre la historización y transmisión de la trayectoria vital desde los primeros momentos de encuentro. Inicialmente, el acceso y la lectura de informes del expediente judicial del NNYA, habilita un primer acercamiento a la historia de origen del NNA. Se aborda en conjunto con el equipo profesional su conocimiento, elaboración y armado de un relato de transmisión de modo acorde a las necesidades y posibilidades de ese NNYA en particular en conjunción con un entramado discursivo acerca de este nuevo proceso filiatorio.

A estos fines, se requiere de movilidad y traslados (las intervenciones se realizan en la sede del Organismo, en los domicilios de los postulantes, en los hogares convivenciales, en los domicilios de las familias de acogimiento, se asiste a audiencias en sede judicial, se efectúan reunión con otros actores en otras sedes estatales, escuelas, etc.).

En este punto, cabe advertir que para llevar a cabo las tareas que resultan propias del área se requiere por parte de los agentes involucrados gran amplitud horaria y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

disponibilidad para atender las demandas emergentes de las construcciones familiares, teniendo en cuenta la dinámica que presentan los procesos de construcción vincular en curso.

Talleres de Apoyo en la Adopción.

Como acciones de impacto transversal a los procesos adoptivos, se realizan los Talleres de Primeras Reflexiones sobre Adopción, destinados a quienes aún no han efectuado su inscripción al RUAGA y continúan trabajando sobre su proyecto adoptivo, Talleres de Espera Activa, destinados a postulantes admitidos en el RUAGA, y los Talleres Post Adopción para acompañar a las familias luego de concluido el juicio de adopción, en miras a abordar y acompañar cualquier necesidad que sobrevenga vinculada a las particularidades de la filiación adoptiva. De esta forma, todas las instancias y momentos que atraviesan tanto niños y niñas como las personas adultas al iniciar el camino adoptivo, son acompañados institucionalmente.

Consideraciones

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha posicionado a nivel nacional como una jurisdicción de referencia en relación a la política pública de adopción.

El sostenimiento de la actividad con un nivel profesionalizado importa financiar el recurso humano necesario y un esquema de capacitaciones y actualizaciones permanente de los equipos técnicos.

En esta línea, es de suma importancia:

- Supervisiones externas: contar con presupuesto para financiar 48 (cuarenta y ocho) espacios de supervisiones externas anuales a fin de revisar las prácticas, profundizar la construcción de saberes y criterios de intervención, impulsar la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

actualización permanente de los conocimientos y nuevas producciones sobre la materia y propender a mitigar las posibilidades de burn out de los profesionales.

- Movilidad: prever los gastos de la movilidad de los agentes a fin de trasladarse a los domicilios de los postulantes, a otros efectores e instituciones, etc.

- Tablets y notebooks: contar con herramientas físicas y virtuales acorde, teniendo en cuenta los múltiples encuentros y talleres en modalidad presencial y virtual que se realizan.

- Materiales de intervención con NNA: a fin de desarrollar intervenciones adecuadamente con niños, niñas y adolescentes se requieren diez (10) kits prácticos de juegos y otros elementos que permitan el despliegue de las entrevistas.

- Sala de intervención con NNA: Se advierte la urgente necesidad de contar con un espacio -sala- de intervención acondicionado para el abordaje con niños, niñas y adolescentes, amigable y seguro -contemplando las diversas etapas evolutivas-, como facilitador para los fines que se proponen en cada caso, teniendo en cuenta que los espacios previstos en la actualidad en la sede del Organismo carecen de perspectiva de infancia.

- Producción y edición de videos testimoniales

Acompañamiento terapéutico de niñas, niños y adolescentes.

En el marco de dicha actividad, funciona el Programa de Acompañamiento Terapéutico y Hospitalario, el que tiene como objetivo primordial brindar a niños, niñas y/o adolescentes la prestación de acompañamiento terapéutico u hospitalario destinado a, por un lado fortalecer el sostenimiento del lazo social de esos NNA y su integración en los ámbitos en los que se encuentren, así como también garantizar su atención integral durante el tiempo de internación hospitalaria, cuando no cuenten con referentes familiares que puedan acompañarlos a lo largo de dicho proceso.

De esta manera, la prestación de servicio tiene por finalidad brindar un recurso clínico especializado que opere desde un abordaje psicoterapéutico y social, en forma

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

articulada con el profesional o el equipo terapéutico que lo indica y así otorgar una asistencia personalizada en lo atinente a los cuidados físicos, afectivos y emocionales durante el tiempo de internación hospitalaria, como una alternativa a la red familiar, social y o comunitaria.

Al respecto, cabe advertir que dicho programa funciona de manera permanente, las 24 hs. del día durante los 365 días del año, siendo imprescindible contar con los recursos suficientes que propendan a cubrir la demanda ingresada.

En este sentido pues, a fin de dar cumplimiento con el gran volumen de demanda del recurso mencionado, el cual consiste en una prestación ineludible en el marco del acompañamiento desplegado desde las áreas de este Organismo para los NNyA por los cuales se toma intervención, es que se celebran Convenios con distintas ONGs para tal fin, siendo entonces necesario contar con presupuesto suficiente para lograr sostener el servicio brindado de manera rápida y expedita.

En atención a la experiencia del periodo de gestión 2023 se requiere reforzar el presupuesto para la cobertura de sesenta mil (60.000) horas mensuales de prestaciones de acompañamiento terapéutico u hospitalario, teniendo en consideración los aumentos previstos mensualmente conforme el nomenclador de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la necesidad de lograr cubrir la demanda insatisfecha.

Reconstruyendo vínculos.

Dentro de esta actividad, se desarrollan diversos Programas, destinados a la promoción y restitución de derechos de NNyA.

Por un lado, el Programa Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios tiene por objetivo promover las condiciones necesarias para garantizar a las NNyA a

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

desarrollarse en un entorno familiar y comunitario adecuado que permita el goce efectivo de sus derechos, a través de los "Centros Zonales de Fortalecimiento de Vínculos", distribuidos geográficamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tiene como objetivo primordial el fortalecer y promover un entramado familiar y comunitario-territorial que potencie los espacios significativos para el desarrollo pleno de los derechos de NNyA en la Ciudad, previniendo situaciones de institucionalización y o de exclusión. Para ello, resulta necesario contar con el recurso humano suficiente para llevar a cabo el acompañamiento de cada una de las situaciones por las cuales se recepciona solicitud de intervención, así como también la provisión de insumos y acondicionamiento adecuado de cada una de los zonales del Programa.

Asimismo, tras la sanción de la Ley Nacional 27364/2017, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se creó el Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), en el marco del Convenio celebrado entre Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y el GCABA.

Así, dicho Programa posee la misión de:

- Abordar el proceso de desinstitucionalización desde la perspectiva de la inclusión socio laboral, acompañando al adolescente-joven en la efectivización de un proyecto de vida autónomo, favoreciendo, respetando y fortaleciendo los vínculos familiares, comunitarios y afectivos que ha podido construir durante su permanencia en un establecimiento de alojamiento de niños, niñas y adolescentes. Para tal fin se necesita reforzar el equipo con la incorporación de veinticuatro (24) profesionales destinados a sostener el acompañamiento de los NNyA de la franja etaria de 13 a 15 años y a los jóvenes de más de 16 años de edad.

- Preparar a los adolescentes-jóvenes para sostener un egreso autónomo y coadyuvar económicamente a fin de facilitar con el proceso de la desinstitucionalización. En este aspecto se realizan talleres de capacitación temáticas

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

para adolescentes-jóvenes donde se trabajan ejes como Planificación financiera, habilidades para la vida independiente, Educación sexual integral y talleres de cocina. Para poder llevar adelante estas acciones se necesitan 360 viandas (30 viandas mensuales) destinadas a los adolescentes-jóvenes participantes.

Además, en el marco mencionado, el programa PAE desarrolla acciones de articulación con diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales tendientes a brindar apoyo y fortalecer procesos de egreso de los y las jóvenes beneficiarios.

Por último, en esta actividad se desarrolla el Programa ATENNA cuyo objetivo es crear y sostener a través de operadores especializados y especializadas en los vínculos de empatía con NNYA que se encuentren atravesando situaciones de extrema vulnerabilidad social y problemáticas asociadas al sostenimiento del alojamiento, que permitan visibilizar las situaciones de vulneración de derechos atravesadas y comenzar las primeras líneas de acción tendientes a la reversión de la problemática y efectiva restitución de derechos. En esta línea, es que a partir de equipos territoriales se realizan recorridos diarios por distintos puntos de CABA a través de intervenciones espontáneas, programadas y planificadas, tendientes a realizar un diagnóstico en territorio que permita la individualización de cualquier situación de vulneración de derechos que se enmarque en los objetivos centrales del Programa.

De la misma manera, bajo la órbita del Programa ATENNA funcionan tres (3) dispositivos de alojamiento para NNYA en situación de extrema vulnerabilidad social, los cuales funcionan de manera permanente, las 24 hs. del día. Por otra parte, también se encuentra en funcionamiento un centro especializado que brinda alojamiento y contención psicosocial para adolescentes y jóvenes que se encuentran atravesado por el consumo problemático de sustancias, situación de calle prolongada y conflicto con la ley penal.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

Para la adecuada atención de los diversos servicios brindados por los diferentes tipos de dispositivos de alojamiento, se requiere el refuerzo de recurso humano profesional incorporando un total de 16 profesionales y operadores, 8 choferes, 1 administrativo, 1 coordinador y 2 abogados, 1 vehículo, alquiler mensual de un inmueble y mobiliario que se ajuste a las necesidades en función de las temáticas abordadas, así como también, equipo tecnológico para profesionales y operadores.

Asimismo, a partir de duplas de profesionales (trabajadores sociales, psicólogos y psicólogas) es que se realiza el acompañamiento y diseño del Plan Estratégico de Restitución de Derechos para cada NNYA que se encuentra bajo el Programa ATENNA, en miras a delinear las líneas de acción tendientes a abordar la situación que se encuentran atravesando y propender a la restitución de sus derechos. En este marco de acompañamiento y abordaje de niñas, niños y adolescentes, se requiere del refuerzo de recurso humano profesional en virtud del incremento de la demanda ingresada ante al refuerzo de los programas de atención inmediata en calle, más aun teniendo en consideración la implementación de un nuevo equipo especializado en adolescentes y jóvenes incluidos en el Protocolo de actuación en relación con NNYA con grave afectación de su salud incluidos en el sistema de datos compartidos o con medida cautelar de salud.

Por último, el Programa para el Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes concentra las acciones de articulación interjurisdiccional que encuentran su fundamento en el principio de corresponsabilidad que cimienta el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes creado por la Ley N° 26061.

En virtud de ello, se implementa la articulación y derivación de situaciones que involucran niños, niñas y adolescentes a los organismos de protección de derechos de otras jurisdicciones.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

Consideraciones

Las diferentes actividades contempladas dentro del eje de acciones de ATENNA presentan una modalidad de intervención necesariamente territorial lo cual importa adecuar la partida presupuestaria para aumentar la flota telefónica -en virtud de la atención 24 hs. brindada-, así como también el refuerzo de insumos electrónicos necesario para los agentes que prestan servicios bajo Programa (principalmente en lo que respecta a campo informático como tablets y computadoras).

De la misma manera, estas actividades demandan también el aumento de los gastos de movilidad, tanto para los profesionales que se trasladan a efectores o instituciones donde se encuentran los niños y sus familias para el abordaje de las situaciones de vulneración de derechos, como para el traslado y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en el marco de las estrategias de restitución de derechos.

Asimismo, se debe contar con partida presupuestaria suficiente para garantizar el debido acondicionamiento de los dispositivos de alojamiento para NNyA, así como también la provisión de todos los insumos requeridos en el marco de la convivencia de dichos NNyA.

Convenios CDNNYA

En el marco de las actividades desplegadas por cada uno de los Programas descriptos, es que los convenios de colaboración interinstitucional permiten ampliar y mejorar los procesos de restitución de derechos y, además, favorecen y refuerzan el impacto de las políticas públicas desplegadas desde este Organismo.

En virtud de ello, se revela la necesidad de sostener convenios con diferentes entidades y ONGs, destinadas a, por un lado, brindar alojamiento temporario a jóvenes incluidos dentro del PAE, a fin de favorecer los proyectos de autovalimiento y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

autonomía diseñados para cada uno de ellos y ellas y, por otra parte, alojar a NNyA se encuentren en situación de calle y o extrema vulnerabilidad social y que requieran de un lugar inmediato donde alojarse.

Por otro lado, resulta necesario sostener aquellos Convenios que tienen como objetivo generar espacios de recreación y expresión artística, a través de talleres y jornadas organizadas destinados a los NNyA alojados en los Centros de Día y Noche dependientes de esta Dirección General, así como también los que se encuentran orientados a brindar espacios de supervisión técnica de los equipos profesionales que prestan tareas en los dispositivos previamente mencionados.

Asimismo, resulta ineludible darle continuidad a los Convenios celebrados con las distintas ONG que brindan el recurso de acompañantes terapéuticos y hospitalarios y contar con la cuota presupuestaria suficiente para sostener dichas prestaciones, teniendo en especial consideración la importancia que reviste dicho recurso en el marco de las intervenciones desplegadas para NNyA por las que este Organismo toma intervención.

Tal como fue mencionado precedentemente, en atención a la experiencia del periodo de gestión 2023 se requiere reforzar el presupuesto para la cobertura de sesenta mil (60.000) horas mensuales de prestaciones de acompañamiento terapéutico u hospitalario, teniendo en consideración los aumentos previstos mensualmente conforme el nomenclador de salud del GCABA y la necesidad de lograr cubrir la demanda insatisfecha.

Subsidios CNNYA.

El programa "Mi Lugar" está dirigido a NNyA que se encuentren institucionalizados y comiencen el proceso de regreso a la convivencia familiar, así como también para aquellos niños, niñas y adolescentes institucionalizados en conflicto con la ley penal,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

propiciando acciones orientadas a generar las condiciones necesarias para favorecer su egreso. Asimismo, en virtud del artículo 1 de la Resolución de Firma Conjunta N° 1-CDNNyA-15, se autorizó el pago del subsidio de "Mi Lugar" para aquellos NNyA que ingresen al Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio (SAFT).

De esta manera, es que en el marco del Programa "Mi Lugar" se otorgan subsidios económicos, cuyo monto mensual estará determinado por los términos consignados en la propuesta del área solicitante, atendiendo a las necesidades familiares, el cual no podrá superar mensualmente el ochenta y cinco por ciento (85 %) del monto establecido legalmente para el salario mínimo, vital y móvil (según Anexo I del Decreto N° 923-10).

Líneas de acción y propuestas para 2024

- Reforzar los recursos humanos del Programa de NNyA sin Cuidados Parentales a fin de agilizar los tiempos en la inscripción y evaluación de postulantes en el RUAGA y Convocatorias Públicas, así como continuar fortaleciendo los acompañamientos de los procesos de construcción vincular.

- Ampliar el impacto de campañas de difusión e información para que las familias puedan informarse sobre la adopción en general, sus aspectos legales, administrativos, sociales y psicológicos.

- Profundizar el trabajo sobre la disponibilidad adoptiva de los postulantes del RUAGA a fin de generar más respuestas positivas para niños en situación de adoptabilidad en etapa de adolescencia, aumentando las propuestas de talleres y espacios de trabajo con los postulantes.

- Fortalecer la articulación con el poder jurisdiccional y otros actores intervinientes que participan en los procesos adoptivos, en miras a lograr criterios comunes de intervención que redunden en la agilización y seguridad de los procesos. Se proyecta para ello la realización de la Jornada Federal.

- Proponer una mesa de trabajo sobre adopción entre el CDNNyA y el

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

Ministerio de Salud, a fin de arbitrar las medidas para aumentar la oferta pública de dispositivos terapéuticos para la atención especializada en la temática tanto para personas adultas como para NNyA.

- Dar continuidad al cronograma de ateneos y capacitaciones que permitan sostener la mirada profesional y especializada de los agentes, en las diferentes temáticas abordada por el Programa.

- Proponer la creación de un equipo profesional especializado destinado al abordaje con NNyA declarados en situación de adoptabilidad en el tiempo previo al inicio de un proceso adoptivo para favorecer las condiciones de posibilidad para arribar a una disposición adoptiva adecuada.

- Ampliar el acompañamiento realizado a adolescentes y jóvenes que se encuentran próximos a egresar de dispositivos de alojamiento propios o conveniados por el GCABA, en miras a que puedan efectivizar un proyecto de vida autónomo, así como también el acompañamiento y seguimiento realizado una vez sucedido el egreso.

- Reforzar las acciones del programa de Programa ATENNA, generando un diagnóstico territorial de los NNyA que se encuentran en situación de calle en el ámbito de CABA y generando espacios de acompañamiento y seguimiento de cada una de las situaciones ingresadas, a partir del diseño de un plan estratégico de restitución de derechos para cada uno de los niños, niñas y adolescentes bajo el Programa.

- Mejorar la adecuada articulación de las acciones de esta Dirección General de Gestión de Políticas y Programas tanto con organismos de CABA con otras jurisdicciones.

- Fortalecer el trabajo de prevención y promoción de derechos que se realiza a través del trabajo del equipo de Fortalecimiento de Vínculos, teniendo en consideración la centralidad que reviste generar estrategias de restitución de derechos que se encuentren orientadas a promover al interior de los grupos familiares pautas de crianza respetuosas de las necesidades y singularidad de cada uno de los NNyA, en miras a evitar su institucionalización y que de esta manera, puedan permanecer en su grupo familiar nuclear, ampliado o comunitario.

- Actualizar la totalidad del campo informático disponible en la Dirección

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programa N° 73.Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

UNIDAD RESPONSABLE: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DESCRIPCIÓN:

General (tanto en sede central como centros zonales o dispositivos de alojamiento para NNyA en situación de calle) para dotar de agilidad los procesos desplegados.

Programa: 73 Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes

Unidad Ejecutora: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
 Finalidad: Servicios Sociales
 Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.730.203.880
Personal Permanente	1.561.606.847
Personal Transitorio	83.784.724
Asignaciones familiares	29.019.805
Asistencia social al personal	24.720.707
Gabinete de autoridades superiores	31.071.797
Bienes de consumo	12.477.501
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.343.324
Textiles y vestuario	2.516.270
Productos químicos, combustibles y lubricantes	133.231
Otros bienes de consumo	8.484.676
Servicios no personales	1.046.509.926
Mantenimiento, reparación y limpieza	269.611
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.005.971.377
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	29.557.314
Pasajes, viáticos y movilidad	10.665.864
Otros servicios	45.760
Bienes de uso	2.280.873
Maquinaria y equipo	2.280.873
Transferencias	2.085.996.475
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.085.996.475
TOTAL	4.877.468.655

Programa: 74 Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal

Unidad Ejecutora: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
 Finalidad: Servicios Sociales
 Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	5.616.299.222
Personal Permanente	5.330.214.173
Personal Transitorio	117.486.831
Asignaciones familiares	62.796.578
Asistencia social al personal	75.072.271
Gabinete de autoridades superiores	30.729.369
Bienes de consumo	91.201.903
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.070.275
Textiles y vestuario	59.781.197
Pulpa,papel, cartón y sus productos	1.266
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.052.967
Productos metálicos	3.004
Otros bienes de consumo	25.293.194
Servicios no personales	1.486.670.395
Servicios básicos	96.520.565
Alquileres y derechos	68.492.918
Mantenimiento, reparación y limpieza	199.637.986
Servicios profesionales, técnicos y operativos	109.374.664
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	42.124.860
Pasajes, viáticos y movilidad	1.865.906
Otros servicios	968.653.496
Bienes de uso	5.247.154
Maquinaria y equipo	5.247.154
Transferencias	62.478.186
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	62.478.186
TOTAL	7.261.896.860

ENTIDAD 245

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD



POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 45.0.245 - I.V.C

En el marco del Proceso de Urbanización que se lleva a cabo en la Ciudad de Buenos Aires se continuará trabajando dentro de los tres grandes ejes que engloban el concepto de integración: habitacional, urbano y socioeconómico.

En el ejercicio 2024, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires tendrá como objetivo principal la finalización de los Proyectos Integrales de Reurbanización (PIRUs) que se desarrollan en Rodrigo Bueno y Playón de Chacarita. Dado que las obras de infraestructura que brindan acceso a los servicios básicos como luz, agua, cloaca y pluviales están en la etapa final del proceso, quedarán dadas las condiciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias para los vecinos de ambos barrios, dejando así inhabilitada la red informal preexistente.

Por otro lado, en el Barrio 20 se continuará con la apertura de pasajes y el subsiguiente tendido de infraestructura que brinda acceso a los servicios básicos como luz, agua, cloaca y pluviales en las cuales quedarán dadas las condiciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias para los vecinos de ambos barrios, dejando así inhabilitada la red informal preexistente.

En las mudanzas a vivienda nueva realizadas en los 3 barrios PIRUs se continuará con el proceso de la consolidación consorcial de los edificios construidos por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, para lograr una administración autónoma por parte de los vecinos.

A su vez, se avanzará con los proyectos de mejoramiento de vivienda dentro de los 3 barrios históricos (Rodrigo Bueno, Playón de Chacarita y Barrio 20) en la medida que se avance con el registro catastral de los mismos para su posterior regularización dominial de dichas unidades funcionales.

Seguiremos en pos del cumplimiento de la causa Mendoza mediante la relocalización de los vecinos que habitan el Camino de Sirga, la regularización dominial y mantenimiento de los conjuntos habitacionales existentes, la atención de emergencias y distribución de servicios en barrios populares, y la implementación de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2024-2026 y el
Presupuesto del año 2024

Jurisdicción: 45.0.245 - I.V.C

políticas de vivienda para personas en situación de fragilidad habitacional en el resto de la Ciudad de Buenos Aires.

En relación a la causa ACUMAR, el IVC, en conjunto con el Gobierno Nacional, continuará con las licitaciones para la construcción de viviendas nuevas que darán cumplimiento a la misma, así como también se ejecutarán mejoramientos a las viviendas existentes dentro del Camino de Sirga.

Asimismo, se continuará trabajando en los Barrios Ricciardelli y 21-24 con la ejecución de obras de infraestructura que incluyen la red de agua, cloaca, pluvial, pavimentos y veredas, y, en el caso de la 21-24, la red eléctrica.

En cuanto a los conjuntos habitacionales históricos, se continuará trabajando en la puesta en valor de los mismos y en la regularización dominial de esas unidades funcionales.

En materia de dar respuesta a las demandas provenientes de la clase media, el IVC dará continuidad a la ejecución del programa Alquiler + Fácil que incluye certificación de firmas y Garantía +Fácil.

En pos de crear una política habitacional más abarcativa en 2023 se lanzó el programa de Refacción + Fácil, el cual tendrá continuidad en 2024. Este programa propone brindar financiamiento asequible para promover y fomentar reparaciones, refacciones y/o mejoramientos en aquellas viviendas que se encuentran vacías o habitadas por hogares inquilinos, para así mejorar la calidad habitacional de las viviendas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aumentar la cantidad de viviendas que forman parte del mercado de alquiler con destino habitacional.

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	Fte11	Fte12	Fte13	Fte14	Fte15	Fte22	TOTAL
45	0	245				INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	16.642.103.991	18.866.752.868	0	0	26.867.644.658	2.120.545.045	64.497.046.562
45	0	245	7327			Instituto de la Vivienda de la Ciudad	16.642.103.991	18.866.752.868	0	0	26.867.644.658	2.120.545.045	64.497.046.562
45	0	245	7327	9		Actividades Comunes	10.015.284.864	333.467.183	0	0	3.017.032.363	0	13.365.784.410
45	0	245	7327	9	0	Actividades Comunes	10.015.284.864	333.467.183	0	0	3.017.032.363	0	13.365.784.410
45	0	245	7327	100		Créditos Ley 341/964	0	0	0	0	1.175.143.495	0	1.175.143.495
45	0	245	7327	100	0	Créditos Ley 341/964	0	0	0	0	1.175.143.495	0	1.175.143.495
45	0	245	7327	104		Reintegración, Integración y Transformación de Villas	6.612.269.684	1.631.723.019	0	0	14.714.626.929	2.120.545.045	25.079.164.677
45	0	245	7327	104	0	Reintegración, Integración y Transformación de Villas	6.612.269.684	1.631.723.019	0	0	14.714.626.929	2.120.545.045	25.079.164.677
45	0	245	7327	105		Rehabilitación La Boca	0	0	0	0	190.696.397	0	190.696.397
45	0	245	7327	105	0	Rehabilitación La Boca	0	0	0	0	190.696.397	0	190.696.397
45	0	245	7327	106		Rehabilitación Conjuntos Urbanos	0	667.006.448	0	0	3.354.423.286	0	4.021.429.734
45	0	245	7327	106	0	Rehabilitación Conjuntos Urbanos	0	667.006.448	0	0	3.354.423.286	0	4.021.429.734
45	0	245	7327	108		Planes de Alquileres BA	14.549.443	0	0	0	100.095.412	0	114.644.855
45	0	245	7327	108	0	Planes de Alquileres BA	14.549.443	0	0	0	100.095.412	0	114.644.855
45	0	245	7327	109		Demanda General	0	16.234.556.218	0	0	4.315.626.776	0	20.550.182.994
45	0	245	7327	109	0	Demanda General	0	16.234.556.218	0	0	4.315.626.776	0	20.550.182.994

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026
MEDICIÓN FÍSICA

Juris	OGESE	UE	Programa	Progra	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Producto	Unidad de medida	Total
45	245							I.V.C			
45	245	7327						Instituto de la Vivienda de la Ciudad			
45	245	7327	100					Créditos Ley 341/964			
45	245	7327	100	0				Créditos Ley 341/964			
45	245	7327	100	0	60			ACUMAR			
45	245	7327	100	0	60	0		Padre Mugica			
45	245	7327	100	0	60	0	60	Padre Mugica	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	104					Reintegración, Integración y Transformación de Villas			
45	245	7327	104	0				Reintegración, Integración y Transformación de Villas			
45	245	7327	104	0	2			VILLA 20			
45	245	7327	104	0	2	0		VILLA 20 Construcción de Viviendas y Obras exteriores			
45	245	7327	104	0	2	0	1	VILLA 20 Construcción de Viviendas y Obras exteriores	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	104	0	4			RODRIGO BUENO			
45	245	7327	104	0	4	0		Rodrigo Bueno			
45	245	7327	104	0	4	0	1	Rodrigo Bueno	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	104	0	5			URBANIZACION FRAGA			
45	245	7327	104	0	5	0		Fraga			
45	245	7327	104	0	5	0	1	Fraga	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	104	0	6			VILLA 1-11-14			
45	245	7327	104	0	6	0		Barrio 1-11-14			
45	245	7327	104	0	6	0	1	Barrio 1-11-14	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	104	0	8			VILLA 15			
45	245	7327	104	0	8	0		Villa 15			
45	245	7327	104	0	8	0	1	Villa 15	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	104	0	10			OBRAS EN BARRIOS IVC			
45	245	7327	104	0	10	0		OBRAS EN BARRIOS IVC			
45	245	7327	104	0	10	0	1	OBRAS EN BARRIOS IVC	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	104	0	60			ACUMAR - VILLA 21-24			
45	245	7327	104	0	60	0		Obras de Mejoramiento Villa 21-24			
45	245	7327	104	0	60	0	60	Obras de Mejoramiento Villa 21-24	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	104	0	61			MANTENIMIENTO SAN BLAS Y TRES ROSAS			
45	245	7327	104	0	61	0		Mantenimiento San Blas y Tres Rosas			
45	245	7327	104	0	61	0	1	Mantenimiento San Blas y Tres Rosas	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	104	0	62			SANEAMIENTO AMBIENTAL			
45	245	7327	104	0	62	0		Mantenimiento y reparación eléctrica de edificios y locales			
45	245	7327	104	0	62	0	1	Mantenimiento y reparación eléctrica de edificios y locales	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	105					Rehabilitación La Boca			
45	245	7327	105	0				Rehabilitación La Boca			
45	245	7327	105	0	2			RECUPERACION CONVENTILLOS			
45	245	7327	105	0	2	0		Mantenimiento en Conventillos y Hogares de Tránsito			
45	245	7327	105	0	2	0	1	Mantenimiento en Conventillos y Hogares de Tránsito	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	106					Rehabilitación Conjuntos Urbanos			
45	245	7327	106	0				Rehabilitación Conjuntos Urbanos			
45	245	7327	106	0	1			REHABILITACION CONJUNTOS URBANOS			
45	245	7327	106	0	1	0		Soldati			
45	245	7327	106	0	1	0	1	Soldati	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	106	0	1	0		Piedrabuena			
45	245	7327	106	0	1	0	2	Piedrabuena	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	106	0	1	0		Ramón Carrillo			
45	245	7327	106	0	1	0	3	Ramón Carrillo	Vivienda Construida	VIVIENDA	100
45	245	7327	106	0	2			MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN CONJUNTOS URBANOS			
45	245	7327	106	0	2	0		Obras Menores en Barrios			
45	245	7327	106	0	2	0	1	Obras Menores en Barrios	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	106	0	2	0		Obras de Emergencia			
45	245	7327	106	0	2	0	2	Obras de Emergencia	Obras de refacción	PORCENTAJE	100

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026
MEDICIÓN FÍSICA

Juris	OGESE	UE	Programa	bProgra	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Producto	Unidad de medida	Total
45	245	7327	106	0	2	0		Mantenimiento y Mejoras en Conjuntos Urbanos			
45	245	7327	106	0	2	0	3	Mantenimiento y Mejoras en Conjuntos Urbanos	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	109					Demanda General			
45	245	7327	109	0				Demanda General			
45	245	7327	109	0	60			ACUMAR			
45	245	7327	109	0	60	0		Orma			
45	245	7327	109	0	60	0	60	Orma	Vivienda Construida	VIVIENDA	100
45	245	7327	109	0	60	0		VIVIENDAS MUGICA, LIBERTI Y OLAVARRIA			
45	245	7327	109	0	60	0	62	VIVIENDAS MUGICA, LIBERTI Y OLAVARRIA	Obras de refacción	PORCENTAJE	100
45	245	7327	109	0	60	0		ZAVALETA			
45	245	7327	109	0	60	0	63	ZAVALETA	Vivienda Construida	VIVIENDA	100
45	245	7327	109	0	60	0		ORMA VIVIENDA E INFRA			
45	245	7327	109	0	60	0	68	ORMA VIVIENDA E INFRA	Obras de refacción	PORCENTAJE	100

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdicción

Jurisdicción Subjurisdicción Entidad Unidad Ejecutora					Nueva Carrera Administrativa																Carrera Enf y Tec-Prof Salud		Otros Ordenamientos Escalafonarios		D. 948, L. 2070, R. 959/1924- MHGC-07		Total	
					AAE		AAS		ACI		EME		GGU		IVE		SGM		TIC									
					M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F				
45	0	245		INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	0	0	2	0	0	0	0	0	209	260	14	5	89	4	0	0	0	0	0	0	0	0	314	269
45	0	245	7327	Instituto de la Vivienda de la Ciudad	0	0	2	0	0	0	0	0	209	260	14	5	89	4	0	0	0	0	0	0	0	0	314	269

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD
ESQUEMA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(en pesos)

CONCEPTO	importe	%
I) Ingresos Corrientes	1.753.200.000	9,29
Ingresos Tributarios	0	0,00
Ingresos No Tributarios	0	0,00
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0	0,00
Rentas de la Propiedad	0	0,00
Transferencias Corrientes	1.753.200.000	9,29
II) Gastos Corrientes (sin Intereses)	25.049.321.691	38,84
Remuneraciones al Personal	6.807.547.374	10,55
Gastos de Consumo	18.176.243.238	28,18
Transferencias Corrientes	65.531.079	0,10
III) Resultado Económico Primario (I-II)	-23.296.121.691	
IV) Recursos de Capital	17.113.552.868	90,71
Recursos Propios de Capital	0	0,00
Transferencias de Capital	16.234.556.218	86,05
Disminución de la Inversión Financiera	878.996.650	4,66
V) Gastos de Capital	39.447.724.871	61,16
Inversión Real Directa	38.405.149.930	59,55
Transferencias de Capital	0	0,00
Inversión Financiera	1.042.574.941	1,62
VI) Recursos Totales (I+IV)	18.866.752.868	100,00
VII) Gasto Primario (II+V)	64.497.046.562	100,00
<i>VIII) Resultado Primario (VI - VII)</i>	<i>-45.630.293.694</i>	
IX) Intereses de la Deuda Pública	0	0,00
X) Gastos Totales (VII+IX)	64.497.046.562	100,00
<i>XI) Resultado Financiero Previo a Figurativas (VI - X)</i>	<i>-45.630.293.694</i>	
XII) Contribuciones Figurativas	45.630.293.694	70,75
XIII) Gastos Figurativos	0	0,00
<i>XIV) Resultado Financiero (VI - X + XII - XIII)</i>	<i>0</i>	
XV) Fuentes Financieras	0	
Disminución de la Inversión Financiera	0	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	0	
XVI) Aplicaciones Financieras	0	
Incremento de la Inversión Financiera	0	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	
	0	

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	TOTAL
45	0	245				INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	64.497.046.562
45	0	245	7327			Instituto de la Vivienda de la Ciudad	64.497.046.562
45	0	245	7327	9		Actividades Comunes	13.365.784.410
45	0	245	7327	9	0	Actividades Comunes	13.365.784.410
45	0	245	7327	100		Créditos Ley 341/964	1.175.143.495
45	0	245	7327	100	0	Créditos Ley 341/964	1.175.143.495
45	0	245	7327	104		Reintegración, Integración y Transformación de Villas	25.079.164.677
45	0	245	7327	104	0	Reintegración, Integración y Transformación de Villas	25.079.164.677
45	0	245	7327	105		Rehabilitación La Boca	190.696.397
45	0	245	7327	105	0	Rehabilitación La Boca	190.696.397
45	0	245	7327	106		Rehabilitación Conjuntos Urbanos	4.021.429.734
45	0	245	7327	106	0	Rehabilitación Conjuntos Urbanos	4.021.429.734
45	0	245	7327	108		Planes de Alquileres BA	114.644.855
45	0	245	7327	108	0	Planes de Alquileres BA	114.644.855
45	0	245	7327	109		Demanda General	20.550.182.994
45	0	245	7327	109	0	Demanda General	20.550.182.994

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad I.V.C

Programa N° 9.Actividades Comunes

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

DESCRIPCIÓN:

Reúne todas las actividades necesarias para llevar adelante las tareas de Conducción, Apoyo Administrativo y demás servicios instrumentales inherentes a todo el Organismo, incluyendo en estos las actividades de Informática, Regularización dominial, Alquiler Social, Recursos Humanos y Financiera.

Conducción: Esta actividad refleja la ejecución del gasto en personal del Organismo

Apoyo Administrativo: Son todos los gastos indirectos del organismo a fin de poder cumplimentar los programas y proyectos del ejercicio presupuestario.

Informática: Corresponde a los gastos en sistemas informáticos, reemplazos de equipos tecnológicos, a fin de adecuar los mismos a los nuevos sistemas a implementar.

Regularización Dominial: Son los gastos a cargo del organismo relativos a las operatorias de Escrituración de los inmuebles adjudicados por el Organismo.

Recursos Humanos: Corresponde a los gastos a cargo del sector de Recursos Humanos del IVC, incluyendo el gasto en CLS y Convenios con Universidades.

Operatorias Especiales:

Son los gastos inherentes a la escrituración de los barrios Villa Olimpica.

Programa: 9 Actividades Comunes

Unidad Ejecutora: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	6.807.547.374
Personal Permanente	6.728.242.593
Asignaciones familiares	79.304.781
Bienes de consumo	437.315.702
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	10.664.759
Textiles y vestuario	88.517.501
Productos químicos, combustibles y lubricantes	67.060.006
Productos de minerales no metálicos	91.372.244
Productos metálicos	158.691.616
Otros bienes de consumo	21.009.576
Servicios no personales	5.910.154.034
Servicios básicos	391.326.195
Alquileres y derechos	119.902.108
Mantenimiento, reparación y limpieza	73.742.953
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.035.142.187
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	576.340.792
Pasajes, viáticos y movilidad	12.285.803
Otros servicios	1.701.413.996
Bienes de uso	210.767.300
Maquinaria y equipo	210.767.300
TOTAL	13.365.784.410

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad I.V.C

Programa N° 100.Créditos Ley 341/964

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

DESCRIPCIÓN:

Este programa consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y en condiciones de habitabilidad.

Se lleva adelante mediante una modalidad que posibilita acompañar la solución autogestionada de la problemática de vivienda de las familias integrantes de las organizaciones solicitantes o en forma individual, a través de la evaluación, financiamiento y fiscalización de los proyectos. El problema se encuentra vinculado con el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires, potenciado por la crisis, buscando resolver de manera definitiva situaciones que hoy se atienden a través de programas de emergencia (hoteles, subsidios) o son irregulares (intrusiones).

El objetivo de la política es introducir una modalidad en la solución de la demanda de vivienda que involucre directamente a los beneficiarios a lo largo de todo el proceso, como responsables principales del mismo.

Los demandantes son familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, con capacidad de organizarse colectivamente y aportar de manera solidaria a un proyecto autogestionario de vivienda.

Las oportunidades se centran en el hecho de que los demandantes son quienes mejor pueden definir sus necesidades y objetivos y administrar los proyectos, asomándose, además, a una nueva variante en la forma de gestionar sus demandas y de relacionarse con el estado, saliendo de los modelos tradicionales.

El producto queda definido por la cantidad de familias con problemas habitacionales resueltos. La necesidad total se refiere a las familias interesadas en solicitar créditos, mientras que la revelada muestra las familias que inician solicitud de crédito.

Programa: 100 Créditos Ley 341/964

Unidad Ejecutora: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Servicios no personales	181.085.113
Mantenimiento, reparación y limpieza	181.085.113
Bienes de uso	597.217
Construcciones	597.217
Activos financieros	993.461.165
Préstamos a largo plazo	993.461.165
TOTAL	1.175.143.495

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad I.V.C

Programa N° 104.Reintegración, Integración y Transformación de Villas

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

DESCRIPCIÓN:

El programa de radicación, integración y transformación de Villas, N.H.T y Barrios carenciados (PRIT) destinado a brindar una solución definitiva a la exclusión social urbana, tiene como objetivo:

a)la integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad

b)la radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar

c)mejorar la calidad de vida de los habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad.

A mediados del ejercicio 2016 se comenzó con la urbanización del sector denominado Villa 20, y durante el año 2017 se iniciaron los proyectos en el Playón Chacarita (FRAGA), lo que permitió la apertura de la calle Triunvirato, dándole así un acomodamiento a la traza urbana del barrio. Por otra parte se iniciaron los trabajos en el barrio Rodrigo Bueno, estos proyectos son los más relevantes del programa

Mejoramientos de vivienda existente, Infraestructura, emprendimientos económicos sociales para los habitantes de los barrios.

En el año 2020 se incorporo las obras de emergencias en Barrios Carenciados que hasta el año 2019 se encontraba bajo la Órbita del Ministerio.

Programa: 104 Reintegración, Integración y Transformación de Villas

Unidad Ejecutora: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	49.239.748
Otros bienes de consumo	49.239.748
Servicios no personales	14.876.590.326
Alquileres y derechos	10.440.490.993
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.417.741.990
Otros servicios	18.357.343
Bienes de uso	10.153.334.603
Construcciones	10.153.334.603
TOTAL	25.079.164.677

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad I.V.C

Programa N° 105.Rehabilitación La Boca

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de la Vivienda de la Ciudad
--

DESCRIPCIÓN:

El Programa surge a partir de la necesidad de dar respuesta a los problemas habitacionales de los habitantes de los conventillos ubicados en el barrio.

No solo se busca dar solución a las familias de escasos recursos, sino que se suma la necesidad de recuperar el patrimonio urbano existente en sus aspectos físico, histórico y cultural.

El universo de familias que habita los distintos conventillos está compuesto en su mayoría por personas de escasos recursos o, carente de ellos, desocupados, y que viven en precarias condiciones de habitabilidad.

Uno de los recursos que condiciona la de producción es la falta de hogares de tránsito donde trasladar interinamente a los ocupantes de los conventillos a rehabilitar, impidiendo la realización de obras simultáneas.

Programa: 105 Rehabilitación La Boca

Unidad Ejecutora: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de uso	190.696.397
Construcciones	190.696.397
TOTAL	190.696.397

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad I.V.C

Programa N° 106.Rehabilitación Conjuntos Urbanos

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

DESCRIPCIÓN:

El Programa de Rehabilitación de Conjuntos Urbanos IVC nace con el fin de recuperar el patrimonio de los barrios construido por el IVC y así mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ocupantes. Responde a los convenios tripartitos Ley N°148/98, 621-623-625-177 y acuerdos posteriores entre el IVC, la Legislatura porteña y delegados barriales, tendientes a la recuperación física ambiental, estructural y de infraestructura, mejorando de esta manera las condiciones socio-ambientales.

Junto con las tareas de mantenimiento y la atención de emergencias también se lleva a cabo la recuperación física de unidades habitacionales de propiedad del Instituto que fueran recuperadas a través del programa de Regularización Dominial y Financiera y que posteriormente serán adjudicadas a nuevos beneficiarios

Programa: 106 Rehabilitación Conjuntos Urbanos

Unidad Ejecutora: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	53.323.796
Productos de minerales no metálicos	53.323.796
Servicios no personales	2.150.927.254
Alquileres y derechos	18.049.920
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.790.964.979
Otros servicios	341.912.355
Bienes de uso	1.817.178.684
Construcciones	1.817.178.684
TOTAL	4.021.429.734

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad I.V.C

Programa N° 108.Planes de Alquileres BA

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

DESCRIPCIÓN:

El programa abarca el programa Garantías Mas Fácil que tiene como objetivo regir los contratos de alquiler con destino habitacional, donde el inmueble objeto de la locación se encuentre en el ámbito de la CABA.

Desde el organismo se da asesoramiento a los que lo solicitan, los ciudadanos pueden solicitar certificaciones de firmas, que el IVC tramita ante escribanos del GCBA.

Por otra parte, el Organismo gestiona con Entidades privadas el otorgamiento de garantías financieras. En una primera etapa el Organismo subsidia parte del premio a fin de poder establecer la cadena de re pago.

Otro programa que viene desde el año 2022, la asistencia social a los consorcios y a locales, Barrios encarados por el Organismo a fin de poder cumplimentar las normas vigentes.

Programa: 108 Planes de Alquileres BA

Unidad Ejecutora: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Transferencias	65.531.079
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	65.531.079
Activos financieros	49.113.776
Préstamos a largo plazo	49.113.776
TOTAL	114.644.855

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2024

Jurisdicción/Entidad I.V.C

Programa N° 109.Demanda General

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de la Vivienda de la Ciudad
--

DESCRIPCIÓN:

El programa consiste en la construcción de viviendas en trama urbana

La población objetivo son personas de nivel medio, y bajo, carente de vivienda propia, que por sus ingresos no pueden acceder al mercado inmobiliario libre, ya sea el particular o el bancario.

Las obras de ACUMAR están encaradas desde varios Organismos del GCBA y la Nación a fin de dar soluciones habitacionales y de calidad de vida a los habitantes que hoy se encuentran habitando al borde del Riachuelo y que por Orden Judicial se deben reubicar.

Programa: 109 Demanda General

Unidad Ejecutora: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Jurisdicción: 45.MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda y Urbanismo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de uso	20.550.182.994
Construcciones	20.550.182.994
TOTAL	20.550.182.994